

Evaluación de costes y financiación de las residencias de mayores. El sector no lucrativo en la Comunidad Valenciana

M^a Ángeles Tortosa Chuliá* - Angeles.Tortosa@uv.es

Amadeo Fuenmayor Fernández* - Amadeo.Fuenmayor@uv.es

Rafael Granell Pérez* - Rafael.Granell@uv.es

*Universidad de Valencia. Departamento de Economía Aplicada

Resumen

En este trabajo analizamos las residencias de mayores pertenecientes a LARES, Comunidad Valenciana, representativas del sector no lucrativo o solidario. Hemos elaborado una encuesta con las principales características de estos centros, así como sus costes, estimados a partir de datos reales. Según nuestros resultados, estos centros cumplen holgadamente los requerimientos legales y ofrecen un servicio de calidad altamente demandado. El coste medio diario por usuario es de 56,48€, claramente superior a la financiación pública recibida.

Palabras clave

Residencias de ancianos, costes, gastos sociales, organizaciones no lucrativas

Este trabajo ha sido encargado y financiado por LARES, Comunidad Valenciana



Antes de imprimir este informe, piensa bien si es necesario hacerlo. Una tonelada de papel implica la tala de 15 árboles. Ayúdanos a cuidar el medio ambiente.

Para citar este documento: TORTOSA CHULIÁ, M^a Ángeles; FUENMAYOR FERNÁNDEZ, Amadeo; GRANELL PÉREZ, Rafael (2011). "Evaluación de costes y financiación de las residencias de mayores. El sector no lucrativo en la Comunidad Valenciana". Madrid, Informes Portal Mayores, nº 129. [Fecha de publicación: 20/12/2011].

<http://www.imsersomayores.csic.es/documentos/documentos/tortosa-evaluacion-01.pdf>

SUMARIO

1. Introducción.....	3
2. La atención a los mayores dependientes en España y en la Comunidad Valenciana.....	4
2.1. Apuntes demográficos.....	4
2.2. Evolución del sector residencial.....	8
A) El sector residencial en España.....	8
B) El sector residencial en la Comunidad Valenciana.....	12
2.3. La financiación de las residencias para mayores en la Comunidad Valenciana..	14
A) Residencias públicas de la Generalitat Valenciana.....	14
B) Plazas de accesibilidad social.....	15
C) Bono residencia.....	17
D) Prestación vinculada al servicio.....	19
E) Subvenciones a centros residenciales.....	21
3. Estudio sobre residencias LARES C.V.....	22
3.1. Metodología.....	22
3.2. Resultados de las entrevistas a gerentes y directores.....	23
Características peculiares del sector solidario.....	23
Características de los centros.....	23
Características del personal de los centros.....	23
Principales reclamaciones del sector solidario de residencias.....	24
3.3. Resultados generales del cuestionario.....	24
Características de los centros LARES C.V.....	24
Características de los usuarios.....	27
Características del personal de las residencias LARES C.V.....	29
3.4. Resultados del análisis de Costes	34
Metodología.....	34
Cálculo del coste por secciones.....	35
Cálculo del coste por criterios contables.....	40
Costes no computados.....	40
3.5. La calidad y el carácter solidario de las residencias.....	41
Valor monetario de las labores religiosas.....	42
Valor monetario de las labores de los voluntarios.....	43
Valor monetario de las donaciones en especie.....	44
4. Conclusiones.....	44
5. Normativa y bibliografía.....	46
Normativa nacional.....	46
Normativa de la Comunidad Valenciana.....	46
Estudios, informes y artículos.....	48
6. Anexo: Cuestionarios.....	50
Cuestionario de evaluación de costes de centros residenciales LARES C.V.....	51
Archivo de nóminas.....	61

1. Introducción

El sector de las residencias en nuestro país está afrontando una situación compleja debido a dos factores. Por un lado, la modificación de las circunstancias económicas, políticas y sociales. Por otro, la transformación del sistema de servicios sociales en nuestro país está pasando de un sistema de atención asistencial (hasta el año 2007) a un sistema de atención universal de las personas mayores y dependientes, que estará completado en 2015.

Estos acontecimientos ocasionan que la oferta de servicios de atención a las personas mayores tenga que ir reformándose conforme avanza el desarrollo de la nueva Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia (de ahora en adelante Ley de Dependencia) y también en función de las presiones de la demanda de servicios. Esta metamorfosis implica inversiones en el ámbito de los centros residenciales y la acreditación de la calidad de sus servicios, unos esfuerzos que exigen mayores y/o nuevas vías de financiación de estos centros. Obviamente los centros, no estando preparados para esta nueva coyuntura (agravada por una crisis económica no esperada cuando se diseñó la modificación del sistema), se resienten en su financiación y muestran preocupación por su futuro.

Para averiguar si sus inquietudes son ciertas y reivindicar a las Administraciones correspondientes sus problemas financieros, algunos representantes del sector privado de residencias de personas mayores han efectuado estudios a nivel nacional sobre su situación financiera (Deloitte, 2005; Deloitte, 2006; PriceWaterhouse&Coupers, 2010; Fernández, Dizy, Ruíz, 2011). En todos los análisis efectuados los resultados mostraron

que el coste real que soportan las residencias privadas es mayor a la ayuda pública que reciben de sus Administraciones.

Los estudios también constataron que los precios de concertación no son homogéneos a nivel nacional, sino que cada Comunidad Autónoma adopta los suyos, y que, por otro lado, existe gran variedad de centros privados y modos de gestión. Sin embargo, aunque la coyuntura económica no se encuentra en su mejor momento, la demanda de atención no ha retrocedido. Por eso también se destaca en los diversos estudios que éste es un sector “creador de empleo” y que puede servir de locomotora de la economía. De hecho, es uno de los pocos sectores que sigue creciendo en la economía española. Finalmente estos estudios apuntaban una insatisfacción generalizada ante la dirección que está tomando el desarrollo actual del sistema de servicios sociales de atención a los mayores según la Ley de Dependencia.

El sector solidario de residencias no es ajeno a todos estos cambios y está empezando a realizar este tipo de estudios en su campo (KPMG, LARES Andalucía, 2010). Las conclusiones no se alejan de las ya comentadas para el resto de residencias privadas: el coste promedio de las residencias de LARES Andalucía también es superior a la tarifa establecida por el Gobierno andaluz. En este marco, LARES C.V., también muestra su preocupación y se suma a aquellos que han analizado su gestión diaria, su situación financiera y viabilidad futura. Por ese motivo encarga al Departamento de Economía Aplicada de la Universidad de Valencia este estudio. Los estudios más recientes se recogen en la Tabla 1.

Tabla 1: Estudios más recientes sobre precios públicos y costes medios residenciales por plaza y día en España

Estudio	Año de referencia	Muestra	Tarifa	Estimación coste	Déficit de financiación
KPGM (2010)	2008	Centros LARES Andalucía	46,56€	53,93-60,20€	7,37-13,64€
PriceWaterhouseCoopers(2010)	2010	Centros concertados España	53,93€	70,00€	16,07€
Fernández,Dizy&Ruiz (2011)	2010	Centros concertados España	53,93€	70,89€	16,96€

El objetivo principal de este estudio es analizar los costes y la financiación de las residencias de mayores del sector solidario de la Comunidad Valenciana. Junto a este objetivo principal, se plantean otros objetivos secundarios, como exponer el contexto demográfico y del sector residencial de la Comunidad Valenciana; proporcionar un panorama del sistema de financiación de las residencias en nuestra comunidad; conocer las características de los centros, usuarios y personal del sector solidario de residencias de la comunidad; y generar información útil para mejorar la gestión interna de las residencias LARES C.V.

Por otro lado, habría que señalar que este estudio se centra únicamente en el análisis de los centros residenciales, y no de centros de día. Las residencias son centros de servicios de mayor tradición, antigüedad y repercusión para LARES C.V. Los centros de día experimentan costes diferenciados y reciben ayudas públicas distintas a las de las residencias, con lo que un análisis conjunto induciría a confusión.

Para cumplir con los objetivos mencionados, el trabajo se divide en dos grandes bloques, además de esta introducción. En la primera parte se repasa la situación de los mayores dependientes en España y la Comunidad Valenciana. Para ello se parte de unos primeros apuntes demográficos, para analizar después las principales cifras del sector y, por último, el sistema de financiación pública en la Comunidad Valenciana.

La segunda parte hace referencia al estudio de costes propiamente dicho. En dicho bloque se realiza una pequeña introducción metodológica para, a continuación, ir desgranando los

principales resultados. En primer lugar se recogen las impresiones de gerentes y directores. En segundo lugar, se describen las características de los centros encuestados, así como de sus usuarios y personal. En tercer lugar, se analizan las disponibilidades del personal, en comparación con los ratios mínimos exigidos por la legislación. Por último, se realiza un análisis del coste del sector, y se destaca el valor derivado de su carácter solidario. Se finaliza el trabajo con un resumen de las principales conclusiones y recomendaciones.

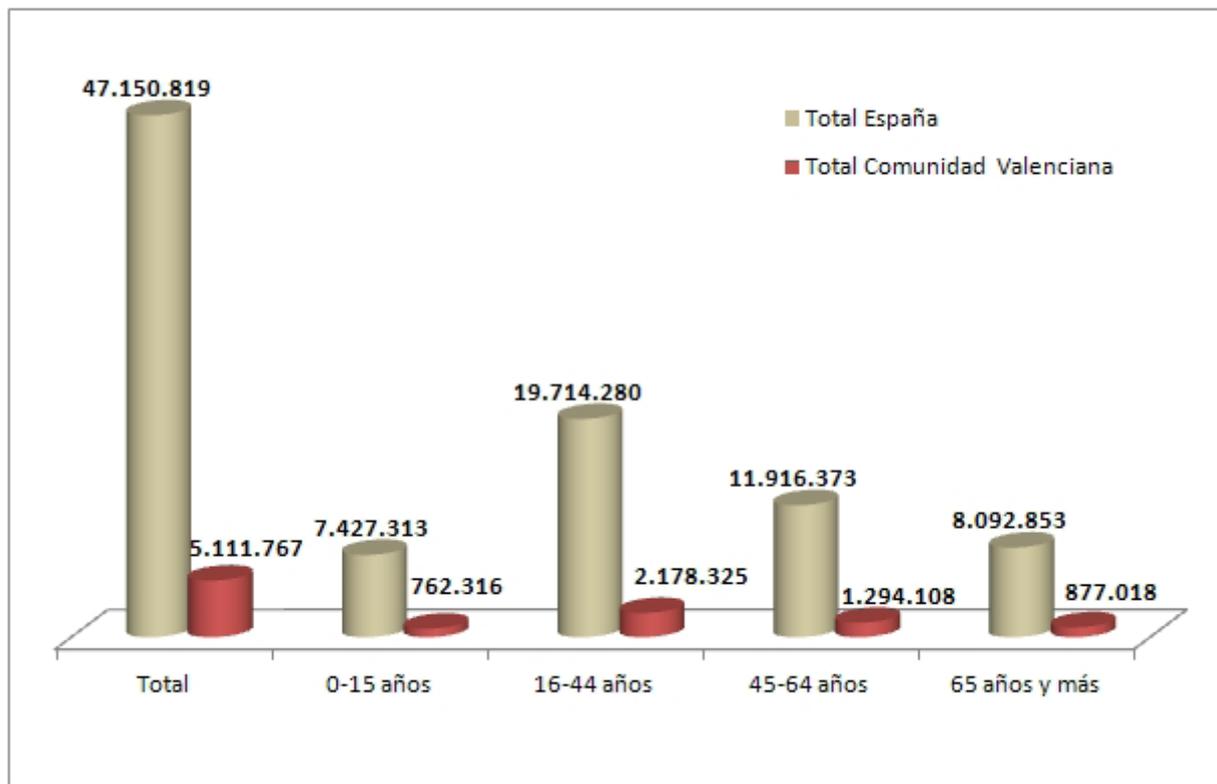
2. La atención a los mayores dependientes en España y en la Comunidad Valenciana

2.1. APUNTES DEMOGRÁFICOS

Conviene empezar ofreciendo unos breves apuntes de carácter demográfico a nivel nacional y en el ámbito de la Comunidad Valenciana para crearnos una mejor idea del contexto en el que se desarrolla la actividad de LARES C.V.

Según los últimos datos del Padrón Municipal de Habitantes que proporciona el INE (Gráfico 1) podemos observar que la población a nivel nacional es de 47.150.819 habitantes, de los que la población mayor de 65 años representa el 17,16%. A nivel de la Comunidad Valenciana el volumen de población total es de 5.111.767, de los que de 877.018 personas cuentan con más de 65 años, es decir el 17,15% de la población de nuestra comunidad, porcentaje similar de población mayor al que se tiene a nivel nacional.

Gráfico 1: Población total en España y en la Comunidad Valenciana, 01 de enero de 2011



Fuente: Padrón Municipal de habitantes, INE.

Dentro del colectivo de las personas mayores, el Portal Mayores del IMSERSO nos muestra la evolución de esta población tanto a nivel nacional como de la Comunidad Valenciana. La Tabla 2 nos indica que la población crece a un ritmo

suave pero constante. Como es de esperar, la provincia con más población mayor en la Comunidad Valenciana es Valencia, seguida muy de cerca por Alicante, quedando Castellón claramente alejada de las dos anteriores.

Tabla 2: Población de 65 y más años. España y Comunidad Valenciana

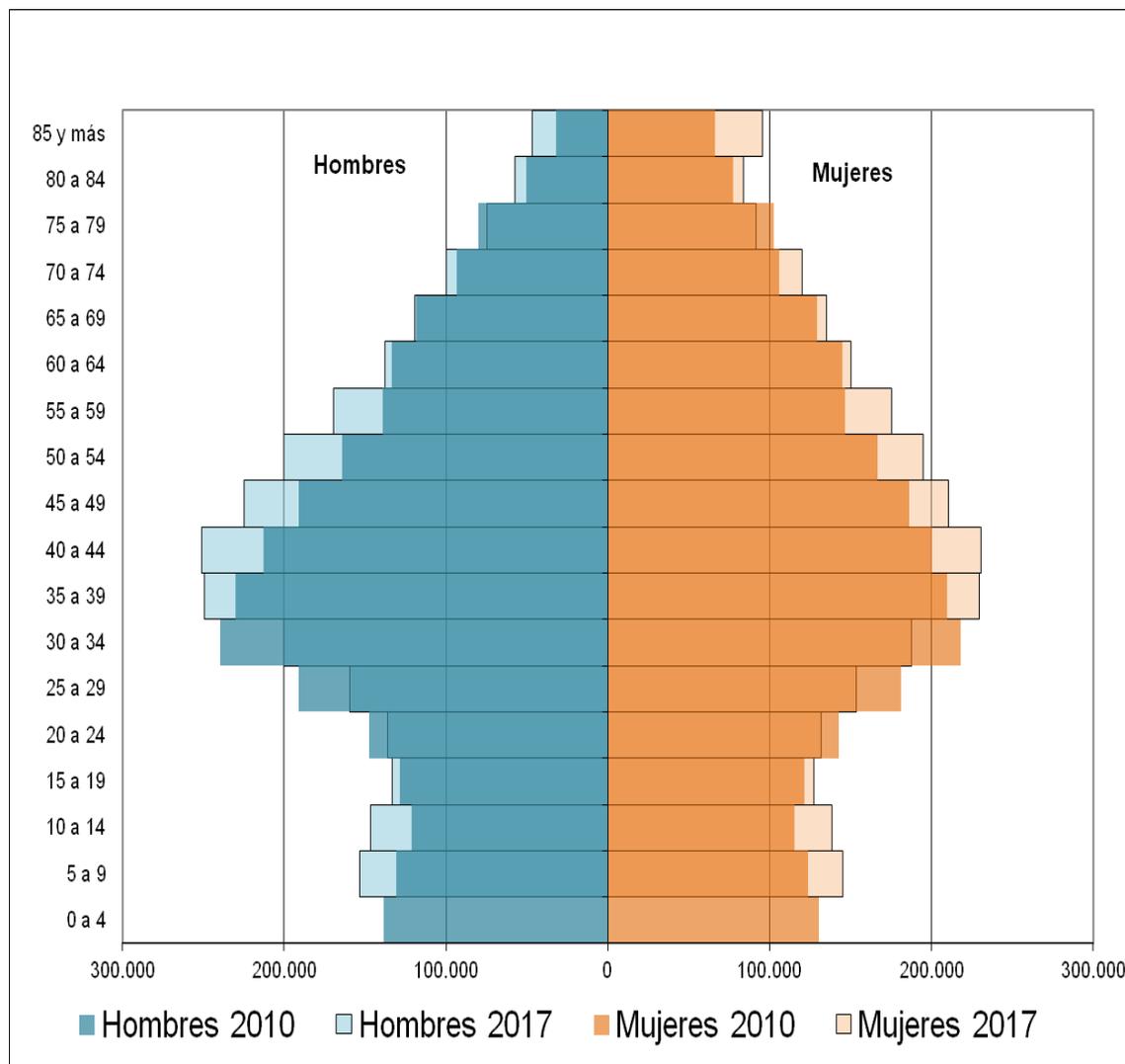
AÑO	2010	2009	2008	2007	2006
Total España	7.929.269	7.780.830	7.633.807	7.531.826	7.332.267
Total C.Val	855.717	835.231	813.214	793.917	751.761
Alicante	342.293	330.096	317.487	305.007	279.343
Castellón	97.204	95.679	93.969	92.514	89.288
Valencia	416.220	409.456	401.758	396.396	383.130

Fuente: Base de datos de Residencias de Portal Mayores, 2010 (<http://www.imsersomayores.csic.es>).

Se han efectuado algunos estudios demográficos sobre la población de la Comunidad Valenciana. En concreto, Laguna, Uris y Maciá (2009) efectúan proyecciones sobre el perfil de la población en 2017, resultando una pirámide

poblacional como la que muestra el Gráfico 2. La comparación de esta proyección con la situación existente en 2010 muestra claramente el envejecimiento de la población.

Gráfico 2: Pirámides de población. Comunidad Valenciana, 2010 y 2017



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Instituto Valenciano de Estadístico y de Laguna, Uris y Maciá (2009).

De acuerdo con esta y otras previsiones (INE, 2009)¹, en los próximos años se espera un crecimiento de la población mayor de 65 años, lo que se traducirá en un aumento en la tasa de dependencia (relación entre población menor de 16 años o mayor de 64, y la población de 16 a 64 años), pasando de un 47% en 2008 a un 53% en 2018.

Queda por averiguar las condiciones de salud y de discapacidad que esta población puede

presentar. A pesar de que en los últimos años se han efectuado diversas aproximaciones de la población discapacitada y dependiente en España, dada la diversidad de metodología aplicada en los estudios, tanto a la hora de definir discapacidad y dependencia como sus tipos, es bastante complicado comparar los resultados de estos análisis. Hemos escogido los resultados del análisis de Abellán, Esparza y Pérez (2011) por el loable esfuerzo de cálculo comparativo con datos de las macroencuestas de discapacidad del INE efectuadas en 1999 y en 2008 que han realizado estos autores.

1 INE (2009): "Proyección de la Población de España a Corto Plazo, 2008-2018", Notas de prensa, 21 de enero..

Tabla 3: Población total con dependencia por grupos de edad. España, 1999-2008

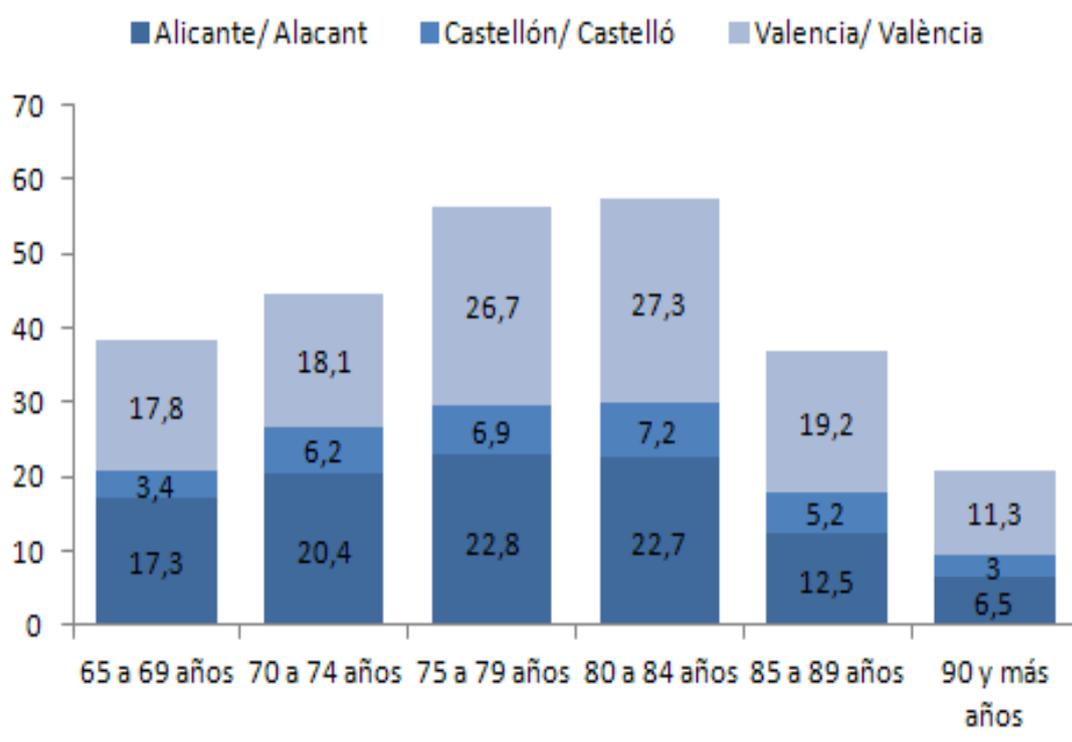
	Población dependiente			Total	Total población España
	6-19 años	20-64 años	65 o más años		
Dependientes 1999	55.131	468.793	1.097.986	1.621.909	37.037.507
Dependientes 2008	46.742	632.369	1.462.292	2.141.404	42.222.705
% por edad, 2008	2,2%	29,5%	68,3%	100%	

Fuente: Abellán A, Esparza C, Pérez, J. (2011).

Según este estudio y centrándose en las cifras para España y el año 2008, el 68,3% de los dependientes eran personas de 65 o más años. El perfil tipo sería una mujer, viuda, sin estudios, que vive en un tipo de hogar multigeneracional, en un municipio de más de 50.000 habitantes.

En el caso de la Comunidad Valenciana, en 2005 sabemos por el estudio epidemiológico de Berjano y Ariño (2006) que el número de mayores de 65 años dependientes rondaba las

170.000 personas. Sin embargo, con los datos procedentes de la nueva Encuesta sobre Discapacidades, Autonomía personal y situaciones de Dependencia del INE en 2008 (Gráfico 3) se observa que el número de personas de 65 o más años que presenta discapacidad en la Comunidad Valenciana es mucho más elevado, ya que ronda los 275.400 (alrededor de un 33% del total de la población Comunidad Valenciana de esta edad).

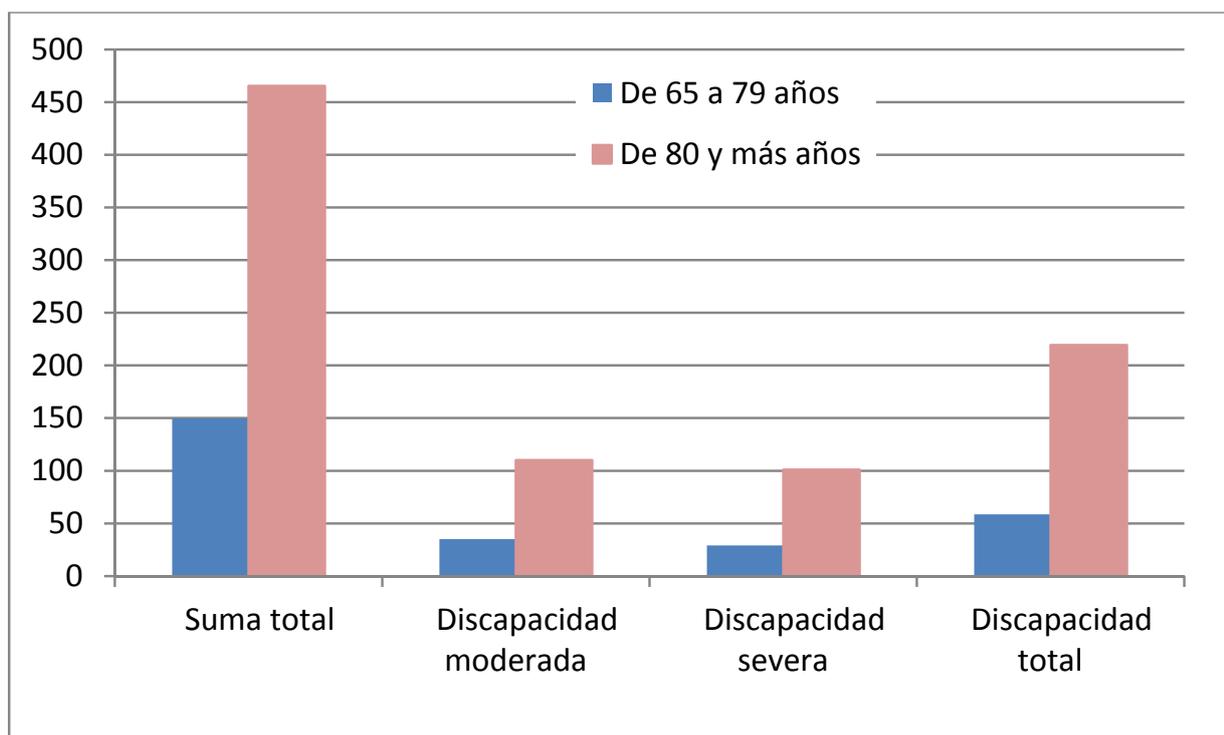
Gráfico 3: Población con discapacidad (miles). Comunidad Valenciana, 2008

Fuente: INE, Encuesta sobre Discapacidades, Autonomía personal y situaciones de Dependencia, 2008.

En el Gráfico 4 se comparan las tasas de discapacidad para las Actividades Básicas de la Vida Diaria (ABVD) de la Comunidad Valenciana y España obtenidas con los datos procedentes de la Encuesta sobre Discapacidades, Autonomía personal y situaciones de

Dependencia del INE en 2008. El gráfico pone de manifiesto cómo la edad supone un factor determinante de la discapacidad: la discapacidad se triplica cuando se pasa del tramo de edad de 65-79 al tramo de 80 y más años.

Gráfico 4: Población con discapacidad para las ABVD (con ayuda pública), tasa por mil. Comunidad Valenciana



Fuente: INE, Encuesta sobre Discapacidades, Autonomía personal y situaciones de Dependencia, 2008.

De esta y otras encuestas (INE, 2008; IM-SERSO, 2010) se extrae que en la Comunidad Valenciana las principales discapacidades de las personas de más de 65 años tienen que ver con problemas de movilidad y con las actividades de la vida diaria. En 2008, todavía un 17% en del colectivo de discapacitados mayores valencianos no recibe ningún tipo de ayuda, principalmente los varones.

2.2. EVOLUCIÓN DEL SECTOR RESIDENCIAL

A) El sector residencial en España

La configuración de los servicios sociales para personas mayores en España comienza en los años 70 del siglo pasado, donde el núcleo básico de los servicios estaba formado por la atención

en centros y una incipiente ayuda a domicilio. Su desarrollo se hizo patente en los años 80 cuando se fue extendiendo el número de centros y de plazas. Sin embargo esta oferta residencial creció sin planificación previa y solo fue durante los años 90 cuando se empezaron a publicar sucesivos Planes Gerontológicos en los que se enfatizaba la necesidad de un mayor crecimiento de la oferta residencial y de otros servicios domiciliarios y complementarios. Todo ello justificado por la insuficiente respuesta de los servicios ante la fuerte demanda del momento.

En este apartado nos disponemos a mostrar resumidamente la situación del sector de residencias de España, centrándonos fundamentalmente en el panorama de los últimos años. Para ello

vamos a usar la información que sobre residencias ha elaborado desde los años 70 hasta ahora el INSERSO-IMSERSO, lo que supone aceptar diferentes métodos de recogida de datos. Sólo en los últimos años el Portal Mayores del IMSERSO está haciendo un esfuerzo considerable

por suministrar información coordinada y homogénea sobre los centros residenciales.

Un resumen de la evolución de los datos básicos sobre las residencias a nivel nacional desde 1975 hasta el 2010 se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 4: Evolución de centros y plazas según titularidad. España, 1975-2010

AÑO	Número total de plazas				Número total de centros		
1975	Total plazas: 55.000				Total centros: -		
1988	Total plazas: 106.485				Total centros: -		
1994	Total plazas: 163.338				Total centros: 2.702		
	Privadas: 110.177 (67,45%)		Públicas: 53.161 (32,55%)		Privados: 2.084 (77,13%)	Públicos: 618 (22,87%)	
1999	Total plazas: 199.058				Total centros: 3.187		
	Privadas: 120.917 (61%)	Concertadas: 26.028 (13%)	Públicas: 51.413 (25,9%)		Privados: 2.703 (84,81%)	Públicos: 484 (15,19%)	
2002	Total plazas: 239.761				Total centros: 4.800		
	Privadas: 140.532 (58%)	Concertadas: 37.855 (15%)	Públicas: 61.374 (25%)		Privados: 4.160 (86%)	Públicos: 640 (13%)	
2006	Total plazas: 283.134				Total centros: 5.129		
	Privadas: 160.272 (56%)	Concertadas: 52.245 (18%)	Públicas: 70.707 (25%)		Privados: 4.100 (80%)	Públicos: 1.029 (20%)	
2007	Total plazas: 311.730				Total centros: 5.213		
	Privadas: 169.908 (54%)	Concertadas: 68.706 (22%)	Públicas: 73.116 (23%)		Privados: 3.952 (76%)	Públicos: 1.261 (24%)	
2008	Total plazas: 308.930				Total centros: 5.311		
	Privadas: 222.077 (71,9%)	Concertadas: (--%)	Públicas: 81.124 (26,3%)	Sin datos: 5.634 (1,8%)	Privados: 3.839 (72,2%)	Públicos: 1.275 (24%)	Sin datos: 195 (3,6%)
2009	Total plazas: 322.573				Total centros: 5.278		
	Privadas: 229.059 (71%)	Concertadas: (--%)	Públicas: 85.419 (26,4%)	Sin datos: 8.085 (2,5%)	Privados: 3.793 (72%)	Públicos: 1.310 (24,8%)	Sin datos: 175 (3,3%)
2010	Total plazas: 331.200				Total centros: 5.490		
	Privadas: 234.866 (70,9%)	Concertadas: (--%)	Públicas: 90.069 (27,1%)	Sin datos: 6.170 (1,8%)	Privados: 3.909 (71%)	Públicos: 1.412 (25%)	Sin datos: 167 (3%)

Fuente: elaboración propia a partir de datos de Informes INSERSO-IMSERSO.

Las cifras ponen de manifiesto el crecimiento de la oferta residencial en los años 80 y 90, corroborado por multitud de estudios de mercado sobre el sector. Por tanto, el sector de residencias en España está creciendo, a pesar de la crisis económica. Se trata de un sector dinámico y un “nicho de empleo” en un momento como el actual. Las principales razones que explican este continuado crecimiento son el aumento del número de plazas concertadas y, por tanto, de la ayuda pública al sector, y el aumento del número de plazas privadas puras. Es decir, en los últimos años el sector público ha apoyado la creación de más plazas y centros pero el sector privado también ha canalizado la inversión hacia este sector. Como resultado, se observa un proceso de concentración empresarial: las empresas pequeñas y familiares han sido

absorbidas por otras empresas más grandes que provienen de sectores distintos de la atención personal (construcción, seguros, alimentación, etc.). En el 2010 las diez primeras empresas del sector reunían una cuota de mercado conjunta en valor del 27,4%.

Para acercarnos a la situación del sector de residencias presentaremos los últimos datos del Portal IMSERSO para 2010 y tomaremos la información por Comunidad Autónoma para después contextualizar mejor la información de las residencias de la Comunidad Valenciana.

Empezaremos mostrando el número absoluto de centros residenciales. El mayor número de centros se concentra en Andalucía y en Cataluña, las comunidades autónomas con mayor volumen de población de más de 65 años de España, aunque no las más envejecidas.

Tabla 5: Número de centros por Comunidad Autónoma, 2010

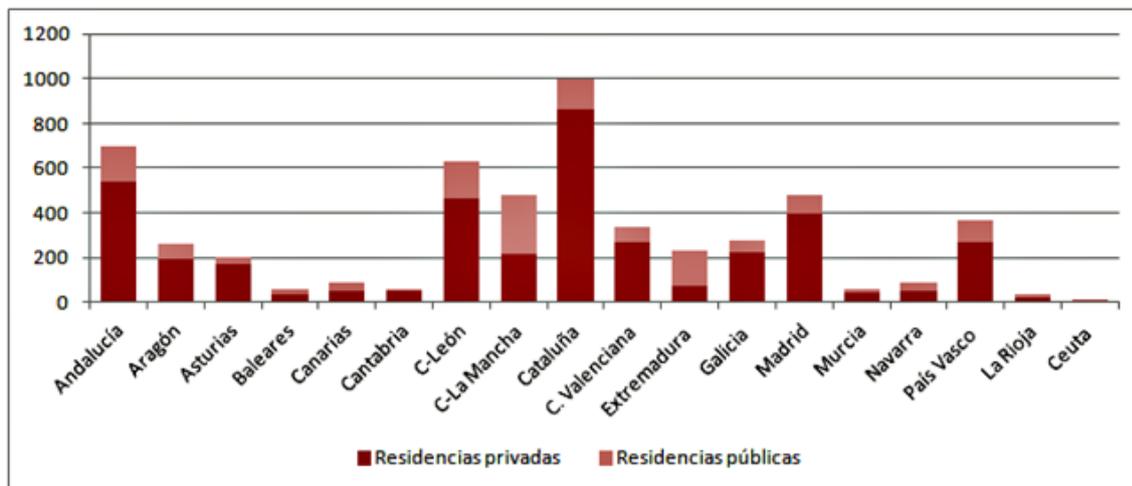
CC.AA.	Total de centros	Población de 65 y más años
Total	5.490	7.929.269
Andalucía	700	1.250.622
Aragón	294	266.045
Asturias	210	238.981
Baleares	58	154.402
Canarias	110	283.994
Cantabria	55	109.565
Castilla y León	631	578.069
Castilla-La Mancha	478	368.640
Cataluña	1.045	1.238.868
Comunidad Valenciana	354	855.717
Extremadura	230	211.985
Galicia	274	619.697
Madrid	489	947.726
Murcia	56	201.210
Navarra	87	110.554
País Vasco	380	417.694
La Rioja	32	58.779
Ceuta	4	8.858
Melilla	3	7.863

Fuente: Base de datos de Residencias del Portal Mayores, 2010.

Otro dato interesante a comentar es el número de residencias según quien sea el titular (privado o público). Como se puede observar en el Gráfico 5, en la actualidad hay un claro predominio de los centros privados frente a los públicos. Los

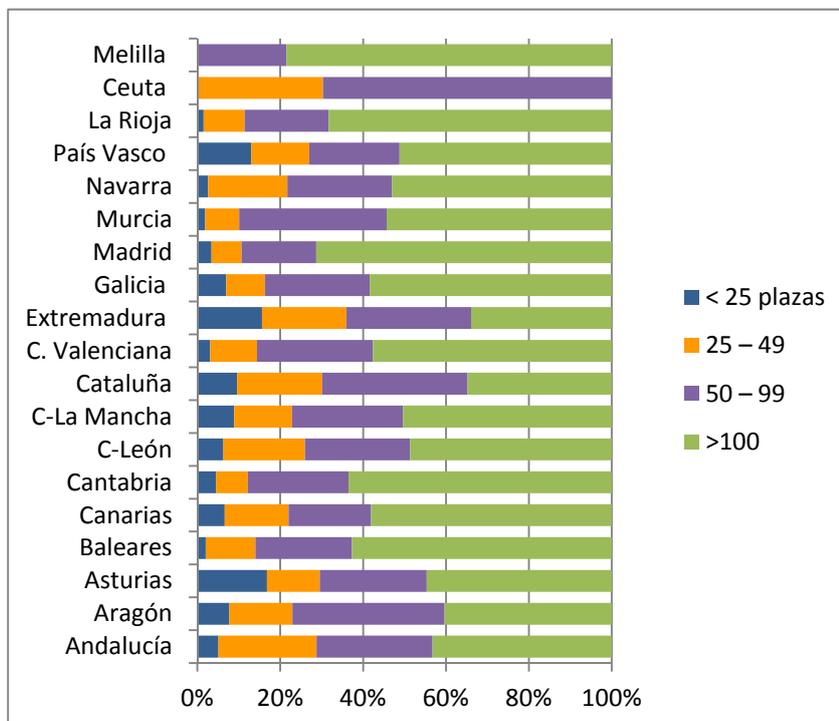
centros públicos sólo suponen el 36% de la oferta total de centros en España en el 2010, aunque son mayoritarios en Extremadura y Castilla-La Mancha.

Gráfico 5: Residencias según titularidad, por CC.AA. 2010



Fuente: Base de datos de Residencias del Portal Mayores, 2010.

Gráfico 6: Plazas residenciales según el tamaño del centro, por CC.AA. 2010



Fuente: Base de datos de Residencias del Portal Mayores, 2010.

Resulta también de interés analizar la tipología de las plazas residenciales en función del tamaño del centro. A este respecto, la información ofrecida por el Gráfico 6 nos muestra que en 2010 la mitad de las plazas se sitúan en centros grandes, de más de 100 plazas, siendo la disparidad entre Comunidades Autónomas bastante amplia. El porcentaje de plazas residenciales en centros grandes oscila desde un 34,8% en Cataluña, hasta el 71,4% de la Comunidad de Madrid.

La oferta de plazas residenciales viene dada

por la ratio de plazas residenciales por cada cien personas de 65 o más años. Esta ratio se sitúa en España en un 4,2%, existiendo una amplia diversidad entre las distintas Comunidades Autónomas. En Andalucía, Canarias, Galicia o Murcia la ratio no alcanza el 3%, mientras que en Aragón, Castilla y León o Castilla-La Mancha se supera el 6%. Son muchas las razones que pueden justificar estas disparidades (culturales, de distribución de la población, etc.), pero en cualquier caso las diferencias son muy abultadas.

Tabla 6: Ratio de plazas residenciales por Comunidades Autónomas, 2010

	Total de plazas	Población de 65 y más años	RATIO
Total	331.2	7.929.269	4,2%
Andalucía	35.094	1.250.622	2,8%
Aragón	16.376	266.045	6,2%
Asturias	10.025	238.981	4,2%
Baleares	4.735	154.402	3,1%
Canarias	7.632	283.994	2,7%
Cantabria	5.031	109.565	4,6%
Castilla y León	40.094	578.069	6,9%
C-La Mancha	25.121	368.64	6,8%
Cataluña	52.945	1.238.868	4,3%
C. Valenciana	26.516	855.717	3,1%
Extremadura	11.238	211.985	5,3%
Galicia	18.116	619.697	2,9%
Madrid	45.846	947.726	4,8%
Murcia	4.423	201.21	2,2%
Navarra	5.959	110.554	5,4%
País Vasco	18.408	417.694	4,4%
La Rioja	3.067	58.779	5,2%
Ceuta	155	8.858	1,7%
Melilla	419	7.863	5,3%

Fuente: Base de datos de Residencias del Portal Mayores, 2010.

B) El sector residencial en la Comunidad Valenciana

Si nos centramos ahora en los datos que proporciona el Portal de Mayores del IMSERSO para la Comunidad Valenciana desde 2006 hasta 2010 podremos tener una visión panorámica e histórica del sector de las residencias de personas mayores

en esta comunidad.

En primer lugar examinamos el número de centros según titularidad (Tabla 7) y comprobamos que el número de residencias privadas supera con creces al de las públicas, y que durante este periodo el número de centros privados apenas ha crecido y el de residencias públicas lo ha hecho ligeramente en las tres provincias.

Tabla 7: Centros por titularidad. Comunidad Valenciana, 2007-2010

2010	Residencias privadas	Residencias públicas	Sin datos
Alicante/Alacant	79	20	3
Castellón/Castelló	27	14	2
Valencia/València	161	34	14
Total	267	68	19
2007	Residencias privadas	Residencias públicas	Sin datos
Alicante/Alacant	82	16	2
Castellón/Castelló	28	12	1
Valencia/València	153	28	6
Total	263	56	9

Fuente: Base de datos de Residencias del Portal Mayores, 2010.

Aunque la evolución de los centros se ha mantenido más o menos estable, la evolución del número de plazas (Tabla 8) ha sido positiva. El número de plazas ha crecido ligeramente desde el 2004 al 2010, aunque el ritmo de crecimiento se ralentizó a partir del 2008 debido, sobre todo, a los efectos de la crisis económica y la congelación de ayudas públicas.

Tabla 8: Número de plazas residenciales. Comunidad Valenciana 2006-2010

AÑOS	2010	2009	2008	2007	2006
España	331.200	322.573	308.930	288.241	271.931
Comunidad Valenciana	26.516	26.396	26.072	21.889	18.544
Alicante	8.255	8.255	8.069	7.722	6.585
Castellón	3.180	3.180	2.995	2.799	2.112
Valencia	15.081	14.961	15.008	11.368	9.847

Fuente: Base de datos de Residencias del Portal Mayores, 2010.

Respecto a la distribución de las plazas en función de la titularidad del centro (Tabla 9), resulta llamativo la elevada participación del sector privado, en detrimento de las plazas públicas, sobre todo en las provincias de Valencia (79%) y Alicante (76%). Además se trata de una polarización que se ha agravado en la provincia de Valencia durante el período 2007-2010, permaneciendo estable en el resto de la Comunidad Valenciana.

Tabla 9: Porcentaje de plazas según tipo de residencia, 2007-2010

	2010			2007		
	% plazas Residencias privadas	% plazas Residencias públicas	% Sin datos	% plazas Residencias privadas	% plazas Residencias públicas	% Sin datos
Total España	71,00%	26,50%	2,50%	70,90%	27,20%	1,90%
Comunidad Valenciana	76,60%	20,00%	3,40%	76,30%	19,90%	3,80%
Alicante	76,60%	23,30%	0,10%	76,60%	23,30%	0,10%
Castellón	64,40%	30,30%	5,30%	64,40%	30,30%	5,30%
Valencia	79,20%	16,00%	4,80%	78,60%	15,90%	5,60%

Fuente: Base de datos de Residencias del Portal Mayores, 2010.

También se ha comprobado por la información que suministran los informes de personas mayores del IMSERSO, 2008 y 2010 que la edad media de los usuarios de las residencias en la Comunidad Valenciana ha ido aumentando. Ha pasado a ser de 80 años en 2006 a ser de 84 años en 2008. Por tanto se ha producido también un envejecimiento de la población atendida en las residencias.

2.3. LA FINANCIACIÓN DE LAS RESIDENCIAS PARA MAYORES EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

Uno de los temas más interesantes de cualquier actividad relacionada con los servicios sociales es su financiación. En términos generales, la financiación de las plazas residenciales puede correr a cargo de tres agentes económicos:

- El anciano y su familia (financiación privada)
- El sector público (financiación pública)
- Entidades sin ánimo de lucro (tercer sector)

En su origen las residencias para mayores en España funcionaban gracias a la labor desinteresada de voluntarios y personal religioso (tercer sector) y también a las aportaciones de los familiares de los residentes (financiación privada). Sin embargo, este modelo cambió enormemente con el inicio del periodo democrático. El sector público comenzó a intervenir en la regulación, en la provisión y en la financiación del servicio, primero creando centros públicos y después financiando a centros privados, ya sea a través de concertos o de subvenciones (financiación pública). Aunque las aportaciones de entidades sin ánimo de lucro continúan presentes en la actualidad, tanto en forma dineraria como en forma de retribuciones en especie, en este apartado vamos a analizar expresamente la financiación pública de las residencias.

El sistema de financiación pública de las plazas residenciales siempre se ha caracterizado por su elevada complejidad. Sin embargo, esta complejidad se ha incrementado enormemente tras la aprobación de la Ley de Dependencia y también con los nuevos mecanismos de financiación utilizados por la Generalitat Valenciana. En la

actualidad, nos encontramos en un periodo transitorio donde conviven en la Comunidad Valenciana diferentes mecanismos de financiación, algunos en vía de extinción (bono-residencia), otros en proceso de expansión (prestación vinculada al servicio, plan de accesibilidad) y otros claramente estancados (financiación de plazas públicas, subvenciones a centros sin ánimo de lucro).

A continuación repasamos las características más importantes de cada uno de los mecanismos de financiación existentes, centrándonos especialmente en los usuarios y los centros que se pueden beneficiar de la financiación pública.

A) Residencias públicas de la Generalitat Valenciana

La financiación pública de las plazas residenciales comenzó en la Comunidad Valenciana de la forma más sencilla posible: creando una red de 39 centros públicos, cuyo titular era la propia Conselleria de Bienestar Social (en la actualidad Conselleria de Justicia y Bienestar Social). Los centros públicos inicialmente eran gestionados por la propia Conselleria, pero progresivamente su gestión se ha ido transfiriendo a empresas y otras entidades privadas, lo que se ha denominado "Gestión Integral". En la actualidad, únicamente 12 centros públicos (1.609 plazas) son gestionados por la Conselleria, mientras que las restantes 27 residencias (2.283 plazas) están en manos de la gestión privada².

Todos los centros públicos son financiados por la Generalitat. Los gestionados por la propia Conselleria se financian directamente con los presupuestos, mientras que los gestionados de forma privada, reciben una transferencia de la Generalitat que varía en función del precio/plaza/día pactado en cada contrato individual. Para el año 2011, estos precios han variado desde los 52,83€ (54,94 IVA incluido) pagados a la Residencia de Torrent hasta los 73,85€ (76,75 IVA incluido) satisfechos a la Residencia de Ademuz³.

En ambos casos (gestión pública y privada) el usuario tiene que hacer frente a un precio público

2 Datos obtenidos del Portal Mayores: <http://www.imsersomayores.csic.es> y de los concursos públicos publicados en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana: <http://www.docv.gva.es/portal/>.

3 Datos obtenidos de la plataforma de contratación de la Generalitat: <http://www.contratacion.gva.es/>.

por la prestación del servicio. Este precio público, está regulado en el Decreto 23/1993⁴, y oscila entre el 80% y el 95% de la renta per capita mensual de la unidad familiar del usuario, tal como

figura en la Tabla 10. Al aplicar estos precios públicos se deberá garantizar en cualquier caso una cantidad mínima de 42,07€ mensuales para la atención y uso personal del residente.

Tabla 10: Precios públicos para plazas de asistidos en residencias de la tercera edad

Renta per capita mensual (RCM)	Precio mensual establecido
Menor o igual a 240,40€	80% RCM
Entre 240,41 y 390,66€	83% RCM – 6,01€
Entre 390,67 y 540,91€	85% RCM – 6,01€
Entre 540,92 y 691,16€	87% RCM – 12,02€
Entre 691,17 y 814,42€	90% RCM – 18,03€
Entre 814,42 y 991,67€	93% RCM – 30,05€
Entre 991,68 y 1.141,92€	95% RCM – 36,06€
Más de 1.141,92€	RCM – 90,15€

Fuente: Decreto GV 23/1993

Las condiciones de acceso a estas plazas públicas han variado a lo largo del tiempo. Antes de la aplicación de la Ley de Dependencia, las plazas se solicitaban rellenando una solicitud, que era valorada según unos criterios fijados por la administración⁵. Las solicitudes que obtenían una mayor puntuación permitían acceder a las plazas públicas.

Tras la aplicación de la Ley de Dependencia, el procedimiento para solicitar estas plazas ha cambiado. El anciano debe solicitar el reconocimiento de la situación de dependencia. En la solicitud debe manifestar su preferencia por el Servicio de Atención Residencial, indicando además cuáles son sus tres centros preferidos. Si la valoración es positiva se le asignará un grado y nivel de dependencia y se propondrá un Programa Individual de Atención que intentará respetar las preferencias del beneficiario, especificando el

centro residencial asignado por la administración.

Si el beneficiario no está de acuerdo con esta asignación, puede solicitar la prestación vinculada al servicio, que se analizará más adelante. Conviene señalar que los centros solicitados y asignados pueden ser tanto públicos como concertados a través del plan de accesibilidad social, que exponemos a continuación.

B) Plazas de accesibilidad social

La creación de estas plazas residenciales tiene su origen en el Programa de Acceso a Plazas Residenciales en el Sistema de Servicios Sociales⁶ aprobado por Acuerdo del Consell de 30 de enero de 2001, que preveía la creación de 9.000 nuevas plazas residenciales por parte de empresas privadas, comprometiéndose la Generalitat a financiar hasta una tercera parte de las mismas. Estas nuevas residencias debían situarse en las 10 zonas en que se divide el Mapa de Atención Gerontológica de la Comunitat Valenciana.

El programa se plasmó en un concurso que fue adjudicado a diversas empresas, que se comprometieron a construir nuevos centros residenciales

⁴ Decreto 23/1993, de 8 de febrero, del Govern Valencià, por el que regula los precios públicos correspondientes a centros y servicios del Institut Valencià de Serveis Socials. (DOCV nº 1995, de 31 de marzo de 1993).

⁵ Los criterios figuran en las Instrucciones 14/1995 de 11 de noviembre, por la que se establecen los criterios de admisiones, procedimiento y régimen de estancias en residencias dependientes de la Generalitat Valenciana y residencias concertadas. Sin embargo, estas instrucciones no están publicadas en ningún diario oficial.

⁶ Este programa también es conocido como Plan Blasco, apellido del Conseller responsable del mismo.

y a poner a disposición de la Generalitat hasta un tercio de las nuevas plazas ⁷. Estos compromisos se plasmaron en contratos administrativos especiales firmados por la Generalitat y las empresas adjudicatarias. Los contratos tienen un plazo de 15 años a partir del inicio de la prestación del servicio de atención residencial, pudiendo prorrogarse hasta una duración total máxima de 25 años. En los contratos también figura el precio que van a cobrar las empresas adjudicatarias por cada una de las plazas de accesibilidad social, que será revisado anualmente según la evolución del IPC. Aunque estos contratos no han sido publicados en ningún medio oficial, podemos hacernos una idea de su importancia a partir de los datos extraídos del Boletín Oficial de las Cortes Valencianas⁸.

Según datos ofrecidos por el entonces Consejero de Bienestar Social, el 8 de octubre de 2008 existían 49 residencias dentro de este programa en la Comunidad Valenciana, que contaban con un total de 6.248 plazas, de las cuales 2.128 estaban financiadas por la Conselleria como plazas de accesibilidad social.

En cuanto a los precios percibidos por plaza y día en estos centros, la Consellera de Bienestar Social, proporcionó los datos siguientes:

- 2007: precio máximo pagado de 52,53 euros (IVA incluido). (49,09 sin IVA)
- 2008: precio máximo pagado de 54,53 euros (IVA incluido). (50,96 sin IVA)
- 2009: precio máximo pagado de 55,51 euros (IVA incluido). (51,88 sin IVA)

Considerando la evolución del IPC durante 2009 y 2010 (0,8% y 3,0%) y la reducción del tipo impositivo del IVA a partir de julio de 2010, podemos suponer el siguiente precio máximo

⁷ Expediente número GR/0038/02/01. Adjudicación del contrato administrativo especial consistente en la creación de un máximo total de 9.000 plazas residenciales para personas mayores, de acuerdo con los lotes señalados en la cláusula 2.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares y la puesta a disposición de la Conselleria de Bienestar Social de hasta 1/3 de las mismas para personas mayores dependientes. (DOCV nº 4013, de 4 de junio).

⁸ Respuesta del conseller RE número 22.854 (BOCV 119/VII de fecha 15.01.2009) y Respuesta de la consellera de Bienestar Social RE número 53.069 (BOCV 239/VII de fecha 15.06.2010).

para 2011:

- 2011: precio máximo pagado de 56,00 euros (IVA incluido). (53,85 sin IVA)

A finales de 2007⁹ se produjo un cambio legislativo que afectó enormemente a la oferta de plazas de accesibilidad social. La Disposición Transitoria 4ª de la ORDEN de 5 de diciembre de 2007, incluye tres novedades importantes:

- Los Centros de Accesibilidad Social pasan a considerarse como Centros Concertados y, consecuentemente, las plazas de accesibilidad social también pasan a ser concertadas.
- Se establece un plazo de un año para realizar ajustes en los contratos administrativos, con el objetivo de garantizar la exclusividad a favor de las empresas adjudicatarias del Plan de Accesibilidad Social.
- Se permite aumentar el número de plazas concertadas (de accesibilidad social) hasta el 100% de las plazas de dichos centros.

El aumento de plazas concertadas se materializa a través de nuevos contratos administrativos especiales firmados con las mismas empresas. Estos nuevos contratos, no sustituyen a los anteriores, sino que aumentan la oferta inicial. En estos contratos se fija además un nuevo precio para estas plazas que es superior al pagado por las plazas adjudicadas anteriormente. Aunque estos contratos tampoco son públicos, sus principales condiciones pueden consultarse en las resoluciones de adjudicación correspondientes¹⁰. En la Tabla 11 se muestra el número de residencias y plazas subvencionadas cada año, así como el precio pactado con la administración. Conviene recordar que a estas nuevas plazas habría que añadir las 2.128 que se adjudicaron antes de 2008 y cuyos contratos continúan en vigor.

⁹ Orden de 5 de diciembre de 2007, de la Conselleria de Bienestar Social por la que se regula los requisitos y condiciones de acceso a las ayudas económicas del programa de atención a las personas y a sus familias en el marco del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunitat Valenciana. (DOCV nº 5656, de 10 de diciembre).

¹⁰ Resoluciones que aparecen en la plataforma de contratación de la Generalitat <http://www.contratacion.gva.es/>.

Tabla 11: Plazas de accesibilidad social derivadas de nuevos contratos

	2008	2009	2010	2011
Número de Centros	47	48	48	48
Número de Plazas	1.716	1.846	1.846	1.846
Precio sin IVA	52,34	54,21	56,06	56,06
Precio con IVA	56,00	58,00	58,30	58,30

Fuente: Elaboración propia

Una vez explicada la oferta de plazas de accesibilidad social, vamos a analizar las condiciones que deben cumplir las personas mayores para acceder a ellas, distinguiendo dos periodos en el tiempo.

Durante los seis primeros años de funcionamiento del plan de accesibilidad social (2003-2008) la regulación de las condiciones de acceso a las plazas financiadas por la Conselleria se llevó a cabo a través de las mismas órdenes que regulaban el Bono Residencia¹¹. Los requisitos para poder solicitar estas plazas y también los criterios de valoración de las solicitudes eran exactamente los mismos que se verán en el siguiente apartado para el bono residencia.

A partir de 2008 y hasta la fecha, las condiciones de acceso se han modificado extraordinariamente. Las personas que quieran acceder como nuevos usuarios de una plaza de accesibilidad social, deben solicitar el reconocimiento de la situación de dependencia, exactamente igual que en los centros públicos. En la solicitud deben manifestar su preferencia por el Servicio de Atención Residencial, indicando cuáles son sus tres centros preferidos, ya sean públicos o de accesibilidad social. Si la valoración es positiva se le asignará una residencia intentando respetar su elección, aunque también tiene la posibilidad de acceder a la prestación vinculada al servicio residencial. Como puede comprobarse, tras la aprobación de la Ley de Dependencia, las plazas de accesibilidad se asimilan prácticamente a las plazas públicas, ya que se solicitan y son asignadas a los usuarios de forma indistinta. El precio público pagado por el residente también es exactamente

el mismo, el establecido en el Decreto 23/1993, reproducido en la Tabla 10.

C) Bono residencia

Este mecanismo de financiación comenzó a utilizarse en 1996, cuando se aprobó la primera orden que lo regulaba¹². En su momento constituyó una importante novedad, porque era la primera vez en España que se utilizaban bonos para financiar servicios residenciales.

El funcionamiento de los bonos es distinto a otros mecanismos de financiación. Los beneficiarios reciben de la Conselleria un bono mensual que entregan a la residencia que han escogido. Con la cantidad que figura en el bono, su aportación y la de sus hijos abonan el importe mensual del coste de la plaza en la residencia. Después la residencia envía estos bonos a la Conselleria y los canjea por dinero.

Los centros que desean participar en este programa deben solicitarlo formalmente y cumplir dos requisitos:

- Disponer de la autorización prevista en el artículo 47 de la Ley 5/1997, por la cual se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana.
- Disponer del informe favorable emitido por el Servicio de Autorización y Seguimiento de Centros de la Dirección General de Servicios Sociales.

Una vez comprobados estos requisitos, la residencia pasa a considerarse un Centro Adherido al Programa Bono Residencia y pone a disposición

11 La primera orden que recoge las plazas de accesibilidad es la Orden de 19 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regula y convoca el programa para financiar estancias en Residencias de Tercera Edad en el año 2003. (DOCV nº 4408, de 30 de diciembre).

12 Orden de 5 de febrero de 1996, de la Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan ayudas para financiar estancias en residencias de tercera edad mediante el sistema de bono-residencia. (DOCV nº 2686, de 12 de febrero).

de la Conselleria un número determinado de plazas residenciales para que sean ocupadas por personas mayores beneficiarias de este programa. Los centros adheridos pueden ser centros públicos municipales, centros privados con ánimo de lucro (incluidos los Centros de Accesibilidad Social) y también centros privados sin ánimo de lucro (incluidos los centros pertenecientes a LARES C.V.). Es decir, los únicos centros que no pueden participar en este programa son los Centros Públicos de la Generalitat Valenciana.

Como puede comprobarse, las condiciones exigidas para participar en este programa son mucho más flexibles que en las plazas de accesibilidad social. Mientras que los Centros de Accesibilidad Social por el hecho de haber ganado un concurso en 2001 tenían garantizada la exclusividad de ese tipo de plazas, los Centros Adheridos al Programa Bono Residencia deben competir con cualquier otro centro que cumpla los requisitos y decida adherirse posteriormente al programa.

Una vez explicada la oferta de este tipo de plazas, pasamos a analizar las condiciones que deben cumplir las personas mayores para acceder a ellas, distinguiendo dos periodos en el tiempo.

Desde la implantación del bono residencia en 1996 hasta el año 2007, el bono lo podía solicitar cualquier usuario residencial, tanto si se había beneficiado del bono en años anteriores como si lo solicitaba por primera vez. Para poder acceder al bono residencia, además de tener 65 años (o padecer Alzheimer) y residir en la Comunidad Valenciana, era necesario acreditar la necesidad del servicio residencial (valorada según un informe médico y un informe social) y también acreditar la falta de recursos (renta per capita de la unidad familiar \leq coste de la plaza). El cumplimiento de estos requisitos no garantizaba la percepción de la ayuda, ya que el presupuesto era limitado. Solamente recibían la ayuda aquellas personas que obtenían una mayor puntuación en el baremo (atendiendo a los informes médico y social mencionados anteriormente).

El importe de la ayuda se calculaba mediante la siguiente fórmula:

Importe Bono Mensual = Coste de la Plaza– (Aportación del Beneficiario + Aportación Familiar)

Donde:

- El Coste de la Plaza no era una cantidad homogénea. La fijaba cada orden dependiendo del grado de necesidad del anciano (válido, asistido, semi-asistido o supra-asistido). Durante los años de experiencia de este programa esta clasificación ha ido variando y con ello también el coste de las plazas.

- Aportación del Beneficiario: el usuario debe hacer frente a un precio público por la prestación del servicio. Este precio público es exactamente el mismo que en las residencias públicas vistas anteriormente, y está regulado en el Decreto 23/1993.

- Aportación Familiar: además de la aportación que corresponda al solicitante, hasta 2007 los hijos participaban también en el coste de la plaza residencial, según el nivel de renta de su propia unidad familiar.

A partir de la implantación de la Ley de Dependencia en la Comunidad Valenciana, el bono residencia pasa a ser un mecanismo en vías de extinción al ser sustituido paulatinamente por la Prestación Vinculada al Servicio Residencial, que se expondrá en el siguiente epígrafe. Por este motivo, desde 2008 hasta la actualidad, el bono sólo puede ser solicitado por aquellas personas que durante los años anteriores fueron beneficiarios del mismo, exigiéndose además que continúen ingresadas en centros residenciales y que acrediten no disponer de medios suficientes para hacer frente al coste de la plaza. Es decir, no se conceden bonos a nuevos usuarios y sólo aquellos beneficiarios que ya estaban en una de estas plazas pueden seguir ocupándola mientras sigan sin poder pagar una plaza privada. En cualquier caso, los bonos son renovados anualmente y los residentes no tienen ninguna garantía de renovación en el futuro. Por ello, se les recomienda que soliciten la Prestación Vinculada al Servicio Residencial, que les garantizará una plaza residencial el resto de su vida.

Desde 2008 el importe del bono residencia se calcula de forma ligeramente distinta:

Importe Bono Mensual = Coste de la Plaza– Aportación del Beneficiario

Donde:

- El Coste de la Plaza continúa variando en función de la situación del anciano. La orden del bono residencia de 2011¹³ establece los siguientes importes para las cuatro categorías:

- Válidos y semiasistidos: 1.184 euros /mes (IVA incluido)
- Asistidos: 1.438 euros /mes (IVA incluido)
- Supraasistidos: 1.731 euros /mes (IVA incluido)

- Aportación del Beneficiario: el usuario continúa pagando el mismo precio público regulado en el Decreto 23/1993.

- Aportación Familiar: desaparece a partir de 2008

En cuanto al número de plazas financiadas con este sistema, no existe información oficial actualizada. Las últimas cifras a las que hemos podido acceder están publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes Valencianas. Según el Conseller responsable¹⁴, el 24 de septiembre de 2007 el número de plazas residenciales adheridas al sistema de bono era: 4.742 en Valencia, 1.772 en Alicante y 592 en Castellón, lo que hace un total de 7.106 plazas. Sin duda este número se habrá visto sensiblemente reducido en los últimos 4 años.

D) Prestación vinculada al servicio

La prestación vinculada al servicio es una de las ayudas económicas previstas en la Ley de Dependencia, cuyos requisitos y condiciones se regulan en la Comunidad Valenciana por una Orden de 5 de diciembre de 2007¹⁵. Esta prestación puede ser destinada a cuatro servicios distintos: Servicio de Atención Residencial, Servicio de Centro de Día y de Noche, Servicio de Ayuda a Domicilio y

Teleasistencia. Sin embargo, para ser coherentes con lo expuesto hasta ahora, vamos a centrarnos únicamente en la ayuda que reciben los usuarios residenciales, denominada Prestación Vinculada al Servicio de Atención Residencial.

La principal característica de esta prestación es su carácter residual, ya que se reconocerá únicamente cuando no sea posible la atención residencial a través de la Red de Centros Públicos y Concertados de la Comunitat Valenciana. Esta situación se puede deber a diversas causas: cuando no haya plazas disponibles en los centros públicos o concertados, cuando al anciano no le agraden las residencias que se le ofrecen, o cuando ya residía en otro centro privado no concertado y quiere seguir siendo atendido en él.

Las residencias que quieran participar de este programa deben ser Centros Acreditados por la Conselleria de Bienestar Social, lo que abre el abanico de centros a todos aquellos que ya veíamos en el Bono Residencia: centros públicos municipales, centros privados con ánimo de lucro (incluidos los Centros de Accesibilidad Social) y también centros privados sin ánimo de lucro (incluidos los centros pertenecientes a LARES C.V.). Las únicas residencias que no pueden participar son los Centros Públicos de la Generalitat Valenciana.

La prestación vinculada al servicio de atención residencial se ha planteado como sustitutiva del bono residencia, ya que desde su implantación no se han concedido bonos a nuevos usuarios y muchos de los bonos que ya existían se han transformado en prestaciones vinculadas al servicio. En realidad los beneficiarios de bono residencia en años anteriores tienen dos opciones: renovar el bono anualmente (cumpliendo los requisitos cada año), o bien obtener la prestación vinculada al servicio a través de su Programa Individual de Atención, que tiene la ventaja de ser indefinida en el tiempo. Además del carácter indefinido, la prestación vinculada tiene, en nuestra opinión, tres grandes diferencias con el bono:

- La prestación económica se paga por la Conselleria directamente al usuario y éste tiene que hacer frente al coste total de la plaza residencial (con sus propios recursos y con el importe de la prestación). Con el bono esto no ocurría, ya que la Conselleria satisfacía el importe del mismo a la

13 Orden 44/2010, de 29 de diciembre, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regula y convoca el programa para financiar estancias en residencias de tercera edad en el año 2011. (DOCV nº 6435, de 11 de enero).

14 Respuesta del conseller RE número 2.895 (BOCV 40/VII de fecha 17.01.2008).

15 Orden de 5 de diciembre de 2007, de la Conselleria de Bienestar Social por la que se regula los requisitos y condiciones de acceso a las ayudas económicas del programa de atención a las personas y a sus familias en el marco del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunitat Valenciana. (DOCV nº 5656, de 10 de diciembre). Ha sido modificada recientemente por la Orden 5/2011, de 6 de junio, de la Conselleria de Bienestar Social, de modificación de los artículos 4 y concordantes de la Orden de 5 de diciembre de 2007, por la que se regulan los requisitos y condiciones de acceso a las ayudas económicas del Programa de Atención a las Personas y a sus Familias en el marco del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunitat Valenciana. (DOCV nº 6539, de 9 de junio).

residencia, pagando el usuario la diferencia entre el coste de la plaza y el importe del bono.

- El coste de las plazas residenciales no está establecido por el sector público, como ocurría con los bonos, pudiendo los centros cobrar al usuario el precio que deseen.

- El importe máximo de la prestación es el mismo en toda España y depende del grado y nivel de dependencia reconocido¹⁶. Sin embargo, este importe máximo se reduce en la Comunidad

Valenciana en función de la capacidad económica del anciano, medida como la renta per cápita de la unidad familiar y de la cantidad resultante se restan las cantidades recibidas de prestaciones de la Seguridad Social. Tras estas minoraciones, la prestación para las personas con Grado III no puede ser nunca inferior a la pensión no contributiva. La Tabla 12 recoge tanto la cuantía máxima como los porcentajes de reducción de la Comunidad Valenciana¹⁷.

Tabla 12: Cuantía y reducción de la prestación vinculada al servicio residencial

Grados y Niveles	Prestación económica vinculada al servicio		Reducción Prestación
	(euros/mes)	Capacidad Económica	
Grado III Nivel 2	833,96	Hasta 1,5 veces el IPREM	0%
Grado III Nivel 1	625,47	de más de 1,5 a 3 IPREM	20%
Grado II Nivel 2	462,18	de más de 3 a 4 IPREM	30%
Grado II Nivel 1	401,20	de más de 4 a 5 IPREM	40%
Grado I Nivel 2	300	más de 5 IPREM	50%

Fuente: Elaboración propia.

Si se compara el importe de estas prestaciones con las ayudas recibidas con el sistema de bono residencia, se puede comprobar que para personas con escasos recursos, va a resultar siempre más favorable recibir bonos que prestaciones.

16 Real Decreto 570/2011, de 20 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 727/2007, de 8 de junio, sobre criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y la cuantía de las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y se establecen las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia para el ejercicio 2011. (BOE nº 112, de 11 de mayo de 2011).

Para evitar esta situación, aquellas personas que recibían bonos con anterioridad y soliciten prestaciones vinculadas al servicio tienen garantizada una compensación hasta alcanzar el importe que le correspondía con el bono.¹⁸

En cuanto al número de personas a las que se les ha concedido la prestación vinculada al servicio, hay que acudir a las estadísticas del Sistema

17 Artículo 18 de la Orden 5/2011, de la Conselleria de Bienestar Social.

18 Disposición Transitoria 2ª de la Orden de 5 de diciembre de 2007 de la Conselleria de Bienestar Social.

para la Autonomía y Atención a la Dependencia, publicadas por el IMSERSO¹⁹. Los últimos datos, de 1 de octubre de 2011, indican que en la Comunidad Valenciana²⁰ 3.039 personas reciben esta prestación. Sin embargo, estos datos recogen los cuatro tipos de prestaciones vinculadas al servicio previstas, sin detallar cuántas de ellas se refieren al servicio de atención residencial.

E) Subvenciones a centros residenciales

Las subvenciones dirigidas a los centros residenciales llevan funcionando muchos años en la Comunidad Valenciana y en la actualidad siguen siendo una de las principales vías de financiación de las residencias para mayores. Las ayudas existentes para el año 2011 se recogen en dos órdenes de la Conselleria de Bienestar Social, la primera de las cuales regula las ayudas destinadas al mantenimiento de los centros²¹ y la segunda hace referencia las ayudas destinadas al equipamiento y reforma de dichos centros²².

Para poder recibir este tipo de ayudas, tanto de mantenimiento como de equipamiento, las residencias deben estar autorizadas por la Conselleria y carecer de ánimo de lucro. Este último requisito limita el número de centros que pueden ser subvencionados, restringiéndolo a las residencias de titularidad municipal y a residencias privadas sin ánimo de lucro, entre las que se encuentran todos los centros pertenecientes a LARES C.V. No pueden solicitar estas ayudas los centros privados con fines lucrativos, entre los cuales se encuentran todos los Centros de Accesibilidad Social.

Respecto a las ayudas para el mantenimiento de los centros, su valoración viene regulada en el Artículo 11 de la Orden 40/2010. El cumplimiento de los requisitos establecidos en la

convocatoria no garantiza la ayuda, sino que las solicitudes se ordenan siguiendo un baremo que tiene en cuenta el número de años en que el centro ha sido subvencionado con anterioridad (4 puntos por año con un máximo de 20 puntos) y también si el servicio es prestado por entes públicos (5 puntos adicionales). Es decir, se da preferencia a las residencias que ya habían sido financiadas en años precedentes y también a las residencias públicas municipales. En cuanto al importe de estas ayudas, la Orden establece dos criterios distintos para calcular su importe:

- Criterio de Precio/Plaza/Día: se financia a las residencias en función del número de usuarios incluidos en este programa. El importe máximo que perciben los centros es de 50€ por usuario y día. Conviene aclarar que los 50€ incluyen el IVA, aunque la mayoría de centros reciben este importe en su totalidad al ser entidades exentas de IVA.

- El criterio de Precio/Plaza/Día es el más utilizado en los centros pertenecientes a LARES C.V. y su principal fuente de financiación pública.

- Criterio de Diferencia entre Ingresos y Gastos: el importe de la ayuda recibida se calcula como diferencia entre los ingresos y los gastos que se especifican en la Orden. El objetivo de esta subvención que las residencias no tengan pérdidas y puedan seguir desarrollando su función.

El importe concedido a cada entidad no está disponible para el año 2011, pero sí que existe una resolución²³ con el detalle de las subvenciones para 2010. Según el listado que aparece en el Anexo V de dicha resolución, se concedieron 71 ayudas destinadas al mantenimiento de centros especializados en la tercera edad, incluyendo tanto centros residenciales como centros de día. De estas ayudas 20 se dirigieron a Ayuntamientos y las restantes 51 a otro tipo de entidades sin ánimo de lucro.

En cuanto al número de plazas subvencionadas con este sistema, no existe información oficial actualizada. Las últimas cifras a las que

19 <http://www.imsersodependencia.csic.es/estadisticas/saad/index.html>

20 La primera norma que reguló estas ayudas fue la ORDEN de 9 de diciembre de 1986, de la Conselleria de Trabajo y Seguridad Social, por la que se convoca y regula el sistema de ayudas en materia de Servicios Sociales para el año 1987. (DOCV nº 5294, de 19 de diciembre).

21 La primera norma que reguló estas ayudas fue la ORDEN de 9 de diciembre de 1986, de la Conselleria de Trabajo y Seguridad Social, por la que se convoca y regula el sistema de ayudas en materia de Servicios Sociales para el año 1987. (DOCV nº 5294, de 19 de diciembre).

22 Orden 40/2010, de 27 de diciembre, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regulan y convocan ayudas en materia de servicios sociales para el ejercicio 2011. (DOCV nº 6435, de 11 de enero).

23 RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2011, de la directora general de Acción Social, Mayores y Dependencia, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se publican las subvenciones concedidas en materia de servicios sociales y las subvenciones en materia de equipamiento y reforma para centros de servicios sociales generales y centros especializados para el ejercicio en el año 2010. (DOCV nº 6481, de 16 de marzo).

hemos podido acceder están publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes Valencianas²⁴. Según el Conseller responsable, el 24 de septiembre de 2007 el número de plazas residenciales subvencionadas era: 1.407 en Valencia, 1.115 en Alicante y 449 en Castellón, lo que hacía un total de 2.971 plazas. Al no haber variado de forma significativa ni los criterios de concesión de las ayudas ni la oferta en estos centros es de suponer que las plazas subvencionadas en 2011 no variarán excesivamente de las 2.971 apuntadas en el BOCV.

Respecto a las ayudas destinadas al equipamiento y reformas de los centros, tampoco se conceden a todos los solicitantes, sino que se valoran atendiendo al baremo regulado en el Artículo 5 de la Orden 45/2010. Este baremo establece una valoración máxima de 40 puntos para las reformas y 25 puntos en el caso de equipamientos. La resolución de 8 de marzo de 2011 citada anteriormente recoge en su Anexo VII todas las ayudas concedidas para proyectos de inversión. Sin embargo, esta relación de ayudas no se refiere únicamente a centros residenciales, sino al conjunto de centros de servicios sociales de la Comunidad Valenciana.

3. Estudio sobre residencias LARES C.V.

3.1. METODOLOGÍA

En este estudio se ha buscado información de varios tipos: la cualitativa y la cuantitativa. La información cualitativa se recopiló a través de entrevistas a responsables de la Asociación LARES y a responsables de los centros. La información cuantitativa se obtuvo a través de los datos que nos proporcionaron los cuestionarios diseñados especialmente para este caso.

Entrevistas

En primer lugar, se consideró necesario recabar información directamente de las personas encargadas de la dirección de los centros. Se llevaron a cabo varias reuniones en las que fue posible entrevistar a distintos gerentes y directores

de residencias, obteniendo información sobre el funcionamiento del sector solidario y sobre los centros residenciales, incluyendo sus actividades diarias, sus características generales, así como las de sus usuarios. Por esta vía se completaron los elementos necesarios para la elaboración del cuestionario y el archivo nóminas que más tarde se enviaría a los centros.

Además, y de cara a conocer en mejor medida al sector solidario, por otro tipo de agentes, se realizaron entrevistas con responsables sindicales.

Cuestionarios

El análisis de los costes y de la financiación de estos centros debía basarse en datos reales de las residencias. Estos datos debían ser extraídos de la contabilidad de los centros y de la documentación interna que elaboran en su gestión diaria. Para acercarnos de una manera sencilla a este tipo de información sobre las residencias se pensó elaborar un conjunto de cuestiones que preguntasen directamente sobre algunos elementos fundamentales de los centros y también sobre sus costes. Finalmente, se procedió a enviar los siguientes documentos a los centros:

1. Un cuestionario general de evaluación de costes
2. Un archivo nóminas en el que se pedía únicamente información sobre los costes laborales de 2010.

Antes de enviar los cuestionarios definitivos se efectuó una prueba piloto en algunos centros para detectar problemas. En cuanto se mejoraron ciertos aspectos, se enviaron definitivamente a través de la red interna de LARES C.V. a todos los centros para que en un plazo de dos semanas nos retornasen los cuestionarios completados. Los encargados de rellenar estos cuestionarios fueron los gerentes y directores de las residencias, pues era necesario manejar los datos contables y financieros de los centros.

LARES C.V. cuenta en total con 43 centros diseminados a lo largo de la Comunidad Valenciana. De ellos, contestaron al cuestionario general 22 centros, aunque tuvimos que desechar uno por inconsistencia de los datos. Por lo que respecta al archivo de nóminas, contestaron 14

24 Respuesta del conseller RE número 2.895 (BOCV 40/VII de fecha 17.01.2008)

centros, aunque dos de ellos no fueron finalmente considerados. Por lo tanto, la muestra final consta de 21 centros (49%) para el cuestionario general, de los cuales 12 (28%) incluyen también el archivo de nóminas.

Otros materiales

También se ha dispuesto de alguna información interna proveniente de las encuestas o sondeos que con frecuencia efectúa LARES C.V. a sus centros²⁵.

3.2. RESULTADOS DE LAS ENTREVISTAS A GERENTES Y DIRECTORES

A lo largo del mes de mayo y junio se desarrollaron una serie de reuniones con diferentes agentes relacionados con el sector solidario. Aparte del presidente y del gerente de LARES C.V., estuvieron presentes otros directivos y gerentes de algunos centros LARES C.V. Estas sesiones tenían como objetivo acercarnos al funcionamiento de los centros y recabar información necesaria para diseñar y completar el estudio. En estas reuniones se formularon un conjunto de preguntas a los asistentes sobre diversas áreas de interés. Y los resultados más sobresalientes de estas conversaciones fueron:

Características peculiares del sector solidario

Es un sector que ofrece atención social y sanitaria en el ámbito privado y que está en muchas ocasiones ligado a las confesiones religiosas de la Comunidad Valenciana. Se diferencia del resto de agentes privados en que no busca el lucro y que, si lo obtiene, lo reinvierte en mejoras en la atención. Esta característica también marca su manera de financiarse, que principalmente es a través de las subvenciones y ayudas de la administración pública y de los donativos. Por este motivo también son, en general, entidades exentas de repercutir IVA.

En el sector solidario, representado por LARES C.V., existen 43 centros y se atienden alrededor de 2.400 personas. La demanda de sus servicios es elevada y tienen listas de espera de

entrada. Sólo existen algunas vacantes debido a los retrasos en las gestiones de las solicitudes con la Administración, aunque también sufren los efectos de la crisis económica con algunas bajas de usuarios en sus camas privadas.

Características de los centros

Al ser un sector más ligado a las confesiones religiosas, son éstas normalmente las propietarias de los centros. En su casi totalidad son centros cercanos a la iglesia católica. Por lo tanto, las edificaciones son en su mayor parte antiguas, grandes, a menudo contiguas a iglesias, colegios, y de importante valor arquitectónico y artístico, por lo que necesitan de mantenimiento y restauración. Por otro lado, son residencias que se encuentran ubicadas en su mayoría en centros urbanos. Con ello se consigue no deslocalizar a los usuarios, no atenderlos lejos de su lugar habitual de residencia o el de sus familias.

Los consultados defienden un modelo de residencia mediano-pequeño, que tiene otros valores sociales añadidos como son la cercanía con las preferencias individuales y de la familia, y también con las necesidades de carácter espiritual de los usuarios. De media cuentan con pocas plazas en edificios grandes por lo que el número de m² por residente es alto.

La mayor parte de las plazas son concertadas, alrededor de un 70%, mientras que el resto (30%) son privadas.

Características del personal de los centros

En las entrevistas se constató que las residencias cuentan, además del personal de plantilla, con religiosas (personal no remunerado) de la congregación de la que depende el centro, y que a veces residen en el mismo edificio residencial. Además, utilizan voluntariado, que a diferencia de lo que sucede en otros centros privados, es más abundante de lo habitual. Los entrevistados señalan que el personal que contratan cumple y a veces está por encima de la cualificación que exige la normativa y que la retribución a los empleados suele ser más alta de lo habitual en el sector privado, dado que se busca la atención de calidad como característica propia de este tipo de centros.

25 (<http://www.e-encuesta.com/results.do?testid=tcZuZe3BBou=>).

Principales reclamaciones del sector solidario de residencias

A pesar de que cuentan con un conjunto variado de fuentes de financiación, los entrevistados se quejan de que en los últimos años está produciéndose una merma de la misma. Esto es debido a que han aumentado las exigencias de la Administración: contratan a más personal y más cualificado, aumentan los requerimientos de equipamiento de los centros; pero también a que disminuyen las cuantías de las ayudas públicas y de los donativos y disminuye el número de religiosas. Este conjunto de circunstancias les conduce a un aumento de los costes. En su opinión las tarifas concertadas con la administración son menores al coste real por usuario y día que están soportando en la actualidad.

Este problema se agudiza porque los edificios son antiguos y en los últimos años han dedicado más esfuerzos financieros a la rehabilitación y adaptación de los centros.

También se quejan de que las Administraciones les pagan con retraso y eso les lleva a no poder hacer frente a sus compromisos a tiempo y a tener que recurrir al endeudamiento con terceros e incurrir en costes financieros. En resumen, estos problemas afectan a su manera de gestionar y están preocupados por si esto les puede alejar del modelo de atención de calidad que defienden.

Les gustaría contar con una visión global de su sector que les permitiera verificar si sus apreciaciones son correctas en cuanto a dificultades de financiación y gestión. Y consideran que esa visión se podrá lograr más oportunamente a través de información directa que disponen los centros.

También desean mantener su posición en el

sector residencial, sin tener que destruir empleo. Quieren ofrecer un modelo alternativo de atención a la población dependiente y resistir al proceso de mercantilización y de reagrupamiento que está sufriendo el sector de las residencias de personas mayores y dependientes en España.

3.3. RESULTADOS GENERALES DEL CUESTIONARIO

La encuesta realizada a los centros LARES C.V.(ver Anexo) ha proporcionado abundante información, procedente de 21 centros. Se trata de una encuesta exhaustiva, donde se solicitan datos físicos del centro (superficie, situación, número de plazas, etc.); de los trabajadores y voluntarios (número de horas de trabajo, salarios, etc.); de los usuarios (nivel de dependencia, financiación, sexo, edad, etc.); de los principales ingresos del centro (ayudas, precios, etc.); por último se solicita información detallada sobre los gastos del centro. En el primer apartado reflejaremos la información proporcionada respecto al centro, en el segundo comentaremos los datos respecto a los usuarios, mientras que en el tercer apartado nos centraremos en el personal empleado.

Características de los centros LARES C.V.

La mayor parte (62%) de los centros residenciales están situados en terrenos de su propiedad, siendo en algunos casos de propiedad pública (19%) o de otros propietarios (19%), que pueden ser particulares, congregaciones, entidades financieras, etc. Por lo que respecta a los edificios la propiedad es en la mayoría de los casos (81%) de los propios centros y en menor medida de propiedad pública (sólo un 5%) o de otros propietarios (14%).

Tabla 13: Titularidad de los centros

	Titularidad del terreno		Titularidad del edificio	
	Nº de centros	Porcentaje	Nº de centros	Porcentaje
En propiedad	13	62%	17	81%
De propiedad pública	4	19%	1	5%
Otros (particulares, congregaciones, entidades financieras, etc.)	4	19%	3	14%

Respecto a su localización, la mayor parte de los centros se sitúan en poblaciones de tamaño medio (52%), seguido de municipios de tamaño

pequeño (un 33%). Sólo 3 centros de la muestra se sitúan en ciudades grandes.

Tabla 14: Localización de los centros

	Nº de centros	Porcentaje
Población de menos de 10.000 hab.	7	33%
Población entre 10.000 y 100.000 hab.	11	52%
Población de más de 100.000 h	3	14%
En el casco urbano	16	76%
Fuera del casco urbano	5	24%

Los centros recogidos en la muestra son de pequeño tamaño. El total de los 21 centros de la muestra ofrecen 1.161 plazas residenciales, y tienen un tamaño medio de 55 residentes por

centro. Se trata mayoritariamente de centros pequeños (un 48% tienen entre 26 y 50 usuarios) y medianos (un 38% entre 51 y 75 usuarios).

Tabla 15: Tamaño de los centros

	Nº de centros	Porcentaje
Menos de 25 usuarios	0	0%
Entre 26 y 50 usuarios	10	48%
Entre 51 y 75 usuarios	8	38%
Entre 76 y 100 usuarios	2	10%
Más de 100 usuarios	1	5%

Tabla 16: Antigüedad y superficie de los centros

Año de construcción	Número de centros	Porcentaje	Tamaño medio por residente (m ²)
< 1925	2	10%	55
1926-50	2	10%	70
1951-75	4	19%	65
1976-2000	10	48%	56
> 2000	3	14%	45

Como se observa en la Tabla 16, los centros LARES C.V. son centros relativamente antiguos: el 39% de ellos son anteriores a 1975, y un 48% adicional fueron construidos entre 1976 y 2000. La antigüedad de estos centros motiva la necesidad de constantes obras de rehabilitación y mantenimiento, lo que sin duda supone un aumento relativo en sus costes. Pero esta antigüedad presenta una ventaja para el usuario: se trata de centros grandes, con un número elevado de metros cuadrados por residente (56 m² en promedio), muy superiores a los 20 m² exigidos por la normativa²⁶.

En el Gráfico 7 se observa una correlación clara entre el año de construcción del centro y los metros cuadrados por residente: cuanto más reciente es el centro disminuye la superficie construida. La mayor superficie por usuario implica sin duda mayor comodidad para los residentes, lo que en definitiva supone una mayor calidad del servicio. Pero este hecho se traduce también en mayores costes: de amortización, de limpieza y mantenimiento y también de suministros (calefacción).

de Bienestar Social, por la que se regula el régimen de autorización y funcionamiento de los centros de servicios sociales especializados para la atención de personas mayores (DOCV nº 4945, de 14 de febrero).

26 Anexo II de la Orden de 4 de febrero de 2005, de la Conselleria

Gráfico 7: Antigüedad y superficie de los centros

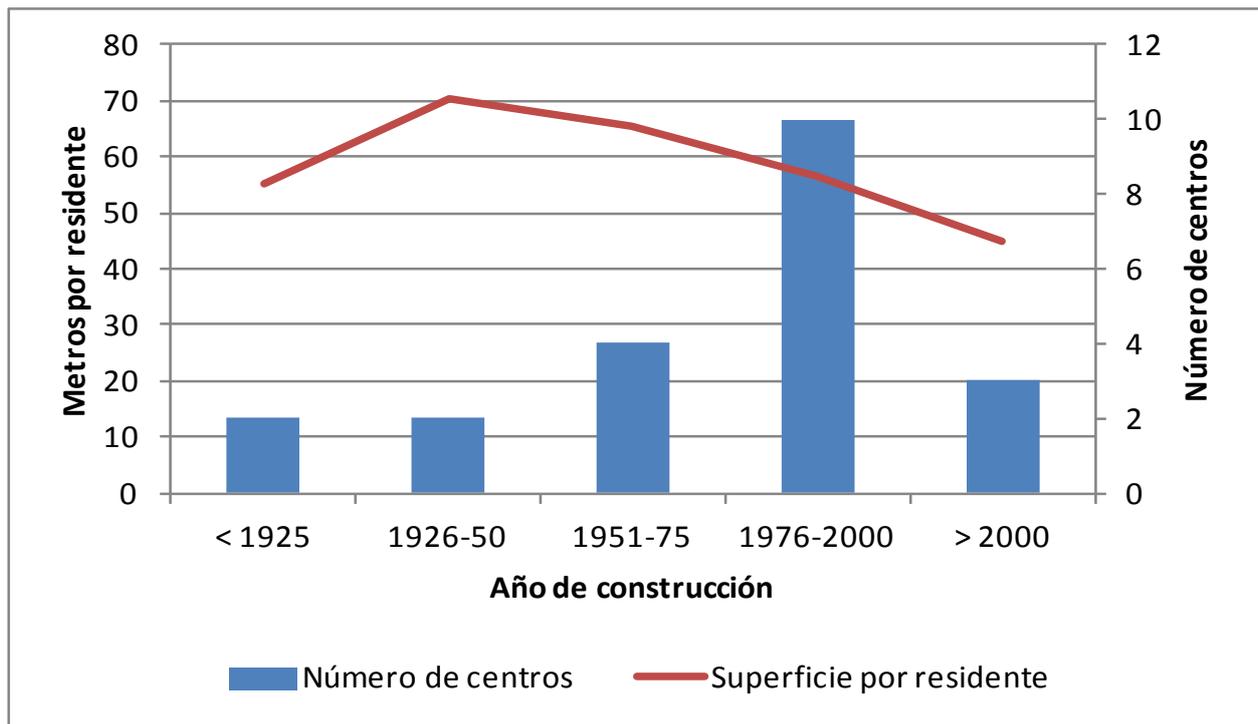
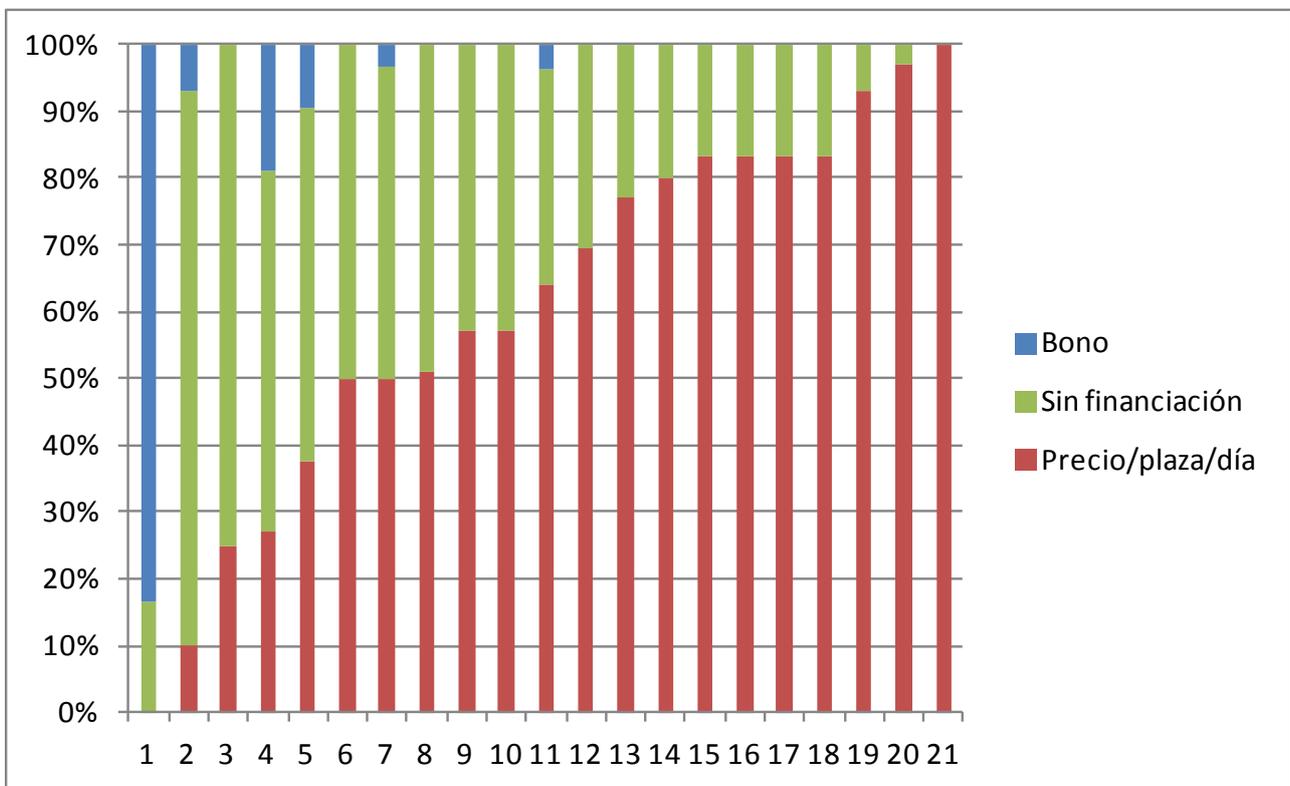


Gráfico 8: Tipo de financiación de los centros



Respecto a la financiación de los centros, en el Gráfico 8 se observa claramente que la financiación mayoritaria en el sector es a través del mecanismo del Precio/plaza/día. Sólo un centro de los encuestados se nutre fundamentalmente del Bono residencia, y sólo unos pocos tienen como principal fuente de financiación las aportaciones realizadas por los residentes.

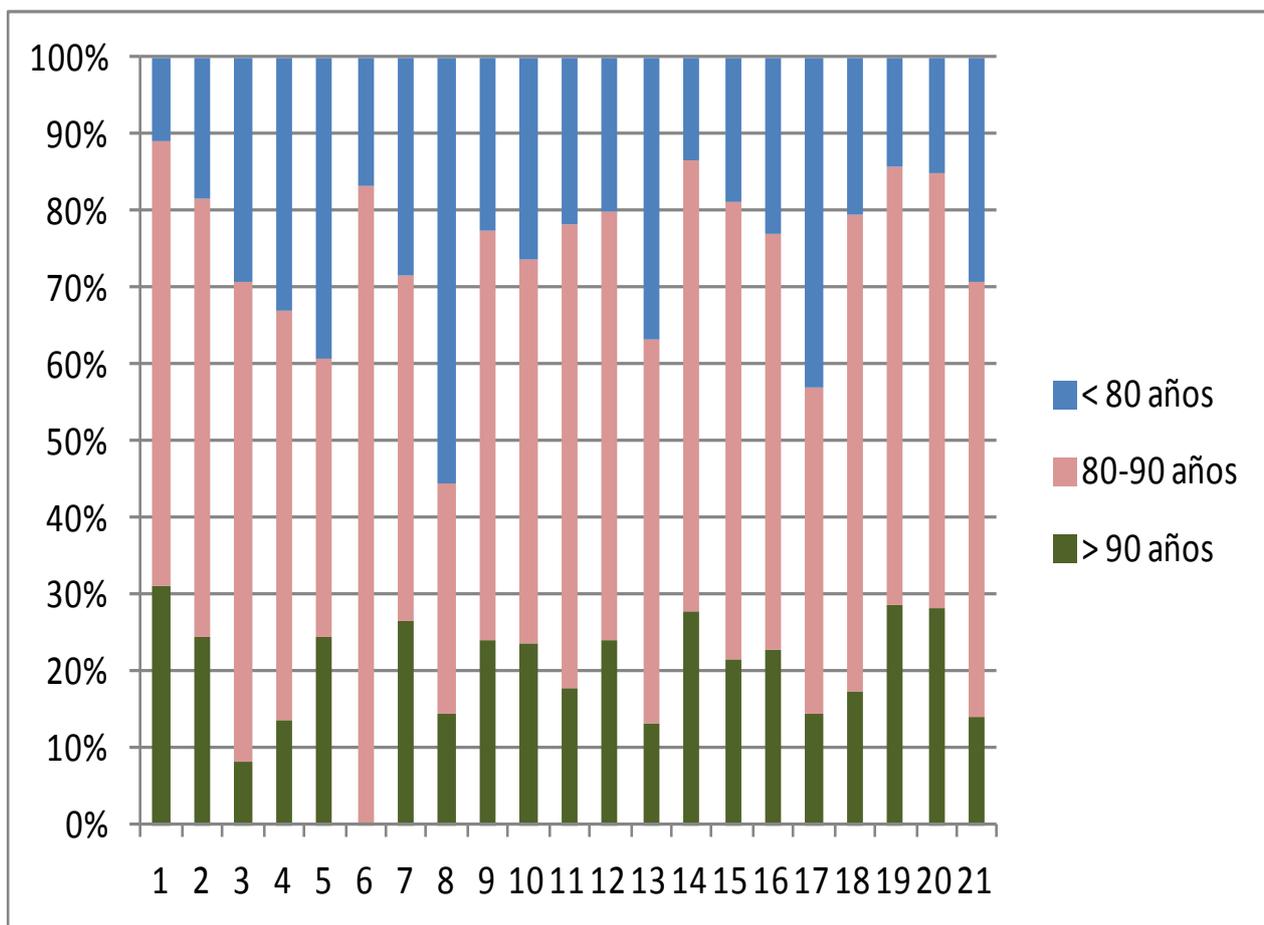
Características de los usuarios

Los centros LARES C.V. encuestados acogen a un total de 1.146 residentes. El número es ligeramente inferior a las plazas ofrecidas debido a la

presencia de algunas vacantes en el momento de la encuesta (15 en total).

Como se aprecia en el Gráfico 9, el perfil de edad de los residentes difiere de unos centros a otros: alrededor de un 24% son residentes menores de 80 años, un 55% tienen entre 80 y 90, mientras que el 21% restante es mayor de 90 años. En general la edad supone un empeoramiento del estado de dependencia y, por lo tanto, aumenta los costes. Respecto al sexo de los residentes el perfil es bastante homogéneo: aproximadamente el 79% de los residentes son mujeres, mientras que los hombres solo alcanzan un 21%, siendo las diferencias entre centros escasas.

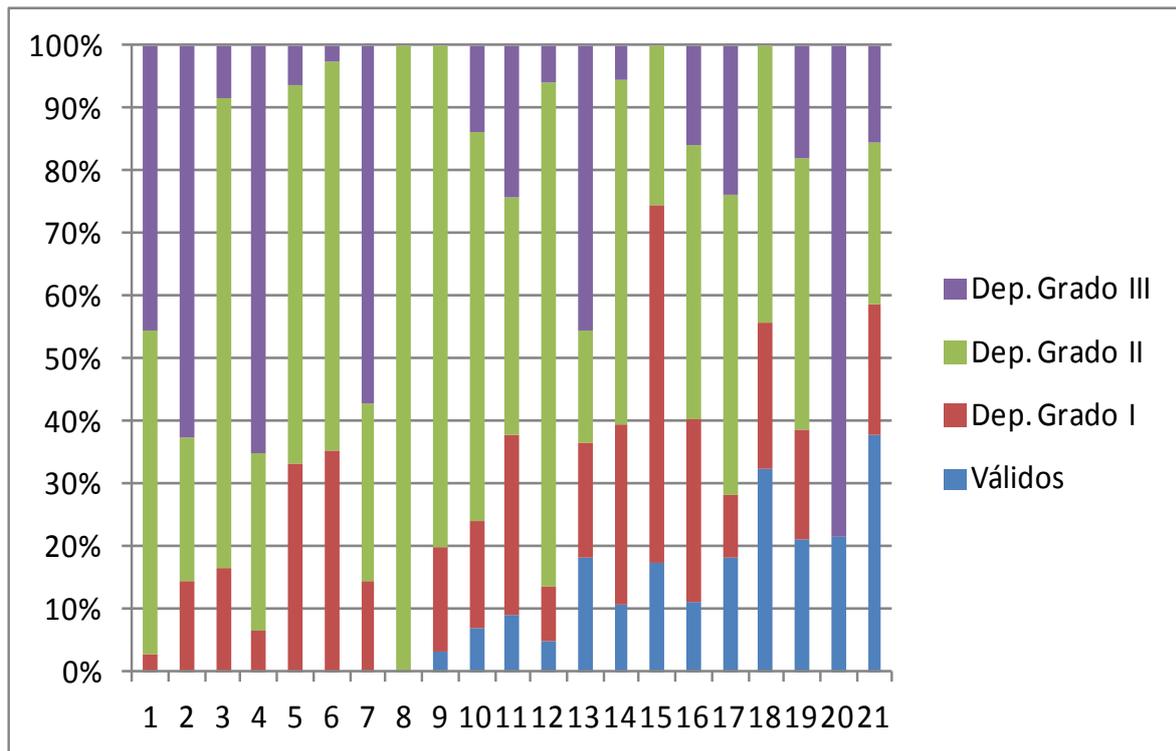
Gráfico 9: Edad de los residentes LARES C.V.



Respecto al grado de dependencia de los residentes, los perfiles de los distintos centros son muy variados. Como promedio, el 13% de los

usuarios de las residencias de la encuesta son válidos, el 17% presentan un grado I de dependencia, el 44% un grado II y el 26% un grado III.

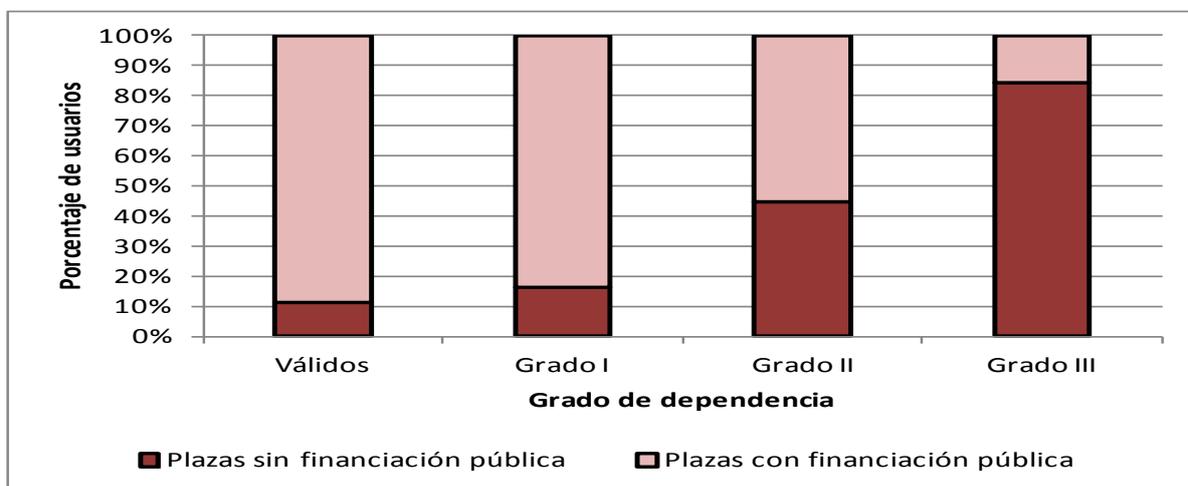
Gráfico 10: Grado de dependencia de los residentes LARES C.V.



Por otro lado, resulta muy interesante poner en relación el grado de dependencia de los usuarios y el recurso a la financiación pública, como se realiza en el Gráfico 5. Este gráfico se ha obtenido a partir de una muestra de 10 centros, que han proporcionado datos claros de tipo de dependencia y tipo de financiación por usuarios. Como se puede observar, los usuarios que menos recurren a la financiación pública son mayoritariamente usuarios Válidos o dependientes de Grado I. Por el contrario, los usuarios que reciben financiación pública son dependientes de Grado

II y sobre todo y abrumadoramente, dependientes de Grado III. Esto significa que la financiación pública se destina básicamente a los usuarios más dependientes y que implican un mayor coste. Sin embargo, la financiación pública no contempla en ningún caso el nivel de dependencia del usuario que se pretende financiar. Esta situación pone en una clara situación de desventaja a los centros. Su situación sería mucho más desahogada si las mismas ayudas cubrieran plazas de residentes válidos, ya que el coste se vería reducido, pero no así la financiación.

Gráfico 11: Grado de dependencia y financiación pública



El grado de ocupación de las residencias es muy elevado, alrededor del 97%, lo que indica que se trata de centros altamente demandados. Por otro lado, el tiempo medio de sustitución es también muy corto, alrededor de 18 días. Esto se traduce en un número estable de usuarios a lo largo del tiempo, que han aumentado alrededor de un 5% en el último año. Podemos decir que se trata de centros que funcionan a plena capacidad, aunque lógicamente se modifica la composición de los usuarios respecto al nivel de dependencia, que suele empeorar con la edad.

Características del personal de las residencias LARES C.V.

En este apartado pretendemos analizar el volumen de personal contratado en los centros de la encuesta LARES C.V. y comprobar si cumplen con las exigencias derivadas de la normativa de acreditación de los centros, tanto a nivel nacional como respecto a la Comunidad Valenciana.

La normativa de acreditación a nivel nacional

sobre plantilla de las residencias se encuentra en la Resolución de 2 de diciembre de 2008, del Consejo Interterritorial del Sistema de Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia (SAAD, BOE 17/12). En esta resolución se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en el que se alcanzaron unos criterios comunes para garantizar la calidad de los centros y servicios del SAAD. En estos acuerdos se fijan, en primer lugar, unos objetivos en relación a la cualificación del personal (Tabla 17) tema que no abordamos en este informe. En segundo lugar, y a partir de la realidad existente en las Comunidades Autónomas en el año 2008 (Tabla 18), se fijan unos objetivos a cumplir en el año 2011 en lo que hace referencia a los ratios globales de trabajadores del centro respecto a los usuarios de Grado II y Grado III (Tabla 19). En tercer lugar, se fijan unos objetivos específicos para la categoría profesional de Cuidador/Gerocultor o similar (Tabla 20).

Tabla 17 : Objetivos en materia de cualificación

Categoría profesional	Año 2011	Año 2015
Cuidador, Gerocultor o similar	35%	100%
Asistente Personal	35%	100%
Auxiliar de Ayuda a Domicilio	35%	100%

Fuente: Resolución de 02/12/2008, Cuadro 1

Tabla 18: Ratios medios y máximos exigidos por las CC.AA. excluidos los valores extremos, 2008

	Media	Máxima
Residencia Mayores dependientes	0,41	0,54
Centro de Día y de Noche Mayores d.	0,23	0,25
Residencia P. discapacidad física	0,57	0,72
Residencia P. discapacidad intelectual	0,52	0,75
Centro Día y Noche p. d. física	0,28	0,33
Centro de Día y de Noche p. d intelectual	0,29	0,35

Fuente: Resolución de 02/12/2008, Cuadro complementario

Tabla 19: Ratios globales medios existentes en las CC.AA en 2008 y ratios exigibles en 2011

	Ratio global exigible en 2011		Ratio global exigible en 2011 (media entre media y máxima)
	Media	Grado II	Grado III
Residencia Mayores dependientes	0,41	0,45	0,47
Centro de Día y de Noche Mayores d.	0,23	0,23	0,24
Residencia P. discapacidad física	0,57	0,61	0,64
Residencia P. discapacidad intelectual	0,52	0,60	0,63
Centro Día y Noche p. d. física	0,28	0,29	0,30
Centro de Día y de Noche p. d. intelectual	0,29	0,30	0,32

Fuente: Resolución de 02/12/2008, Cuadro 2

Tabla 20: Ratios específicos para la categoría profesional de Cuidador/a, Gerocultor/a o similar

	Ratio exigible en 2011 para Cuidador/a, Gerocultor/a o similar	Ratio exigible en 2011 para Cuidador/a, Gerocultor/a o similar
	Grado II	Grado III
Residencia Mayores dependientes	0,27	0,28
Centro de Día y de Noche Mayores d.	0,14	0,15
Residencia P. discapacidad física	0,42	0,44
Residencia P. discapacidad intelectual	0,42	0,44
Centro Día y Noche p. d. física	0,12	0,13
Centro de Día y de Noche p. d. intelectual	0,18	0,19

Fuente: Resolución de 02/12/2008, Cuadro 3

Para el caso que nos ocupa, las residencias para mayores dependientes, los ratios a cumplir para 2011 según exigencia a nivel nacional son de 0,41 trabajadores por usuario como media, 0,45 para residentes con un grado II de dependencia y 0,47 para un grado III de dependencia. Por lo que respecta a gerocultores estos ratios se establecen en 0,27 trabajadores por residente dependiente grado II y 0,28 si se trata de dependencia grado III. Por lo que respecta a la Comunidad Valenciana, los requisitos que deben cumplir los

centros de servicios sociales se regulan fundamentalmente en la Orden de 4 de febrero de 2005, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regula el régimen de autorización y funcionamiento de los centros de servicios sociales especializados para la atención de personas mayores (DOCV nº 4945, de 14 de febrero). En esta norma se pormenorizan detalladamente un conjunto de requisitos que deben cumplir, entre otros, las residencias de personas mayores dependientes. Estos requisitos hacen referencia

a los espacios, las actividades y el personal.

El art. 46 de la Orden de 04/02/2005 detalla la cartera de servicios de las residencias para

mayores dependientes, que se clasifican en servicios básicos y opcionales, y son los siguientes:

a) Servicios Básicos
1. Alojamiento
2. Restauración
3. Lavandería
4. Atención sanitaria
4.1. Cuidados básicos
4.2. Atención médica
4.3. Atención de enfermería
4.4. Actividades de rehabilitación
4.5. Asistencia farmacéutica
4.6. Prevención y promoción de la salud
5. Atención psicológica y actividades de terapia ocupacional
5.1. Atención psicológica
5.2. Actividades de terapia ocupacional
6. Atención social
6.1. Animación sociocultural
6.2. Atención social individual, grupal y comunitaria
6.3. Atención social familiar
b) Servicios opcionales
• Peluquería
• Podología
• Cafetería
• Otros

Por lo que respecta a la plantilla de personal, el art. 50 de la orden detalla unos requerimientos mínimos para cada una de las categorías de trabajadores. Dichos requisitos mínimos están

condensados en la Tabla 21, donde se pueden calcular las necesidades de cada tipo de categoría profesional en función del número de residentes.

Tabla 21: Requerimientos mínimos de la plantilla de personal

	25		50		75		100		125		125-	
a) Director	Más de 25 plazas											
	0,5											
	1											
b).1 Personal de atención directa (PAD): Médico (h. semanales)	0-10	11-20	21-30	31-40	41-50	51-60	61-70	71-80	81-90	91-100	101-125	126-
	5	6	9	12	15	18	21	24	27	30	50	60
b).2 PAD: Enfermero/a (h. semanales)	0-10	11-20	21-30	31-40	41-50	51-60	61-70	71-80	81-90	91-100	101-125	126-
	8	16	24	32	40	48	56	64	72	80	88-104	104-
b).3 PAD: Fisioterapeuta (h. semanales)	0-10	11-20	21-30	31-40	41-50	51-60	61-70	71-80	81-90	91-100	101-125	126-
	3	6	9	12	15	18	21	24	27	30	35-45	45-
b).4 PAD: Psicólogo (h. semanales)	0-50											
	6											
b).5 PAD: TASOC o Dipl. Educación Social (h. semanales)	0-25		26-50		51-75		76-100		101-125		125-150	
	6		12		18		24		28,5		33	
b).6 PAD: Trabajador social (h. semanales)	0-40											
	5											
b).7 PAD: Auxiliar de enfermería / gerocultor (h. semanales)	0-9	10-18	19-27	28-36	36-45	45-54	55-63	64-72	73-81	82-90	91-99	100-108
	80	160	240	320	400	480	560	640	720	800	880	960
c) Personal de Servicios Generales (h. semanales)	0-10	11-20	21-30	31-40	41-50	51-60	61-70	71-80	81-90	91-100	101-125	126-
	40	80	120	160	200	240	280	320	360	400	440	5200

Fuente: Art. 50 Orden 04/02/2005

Tabla 22: Plantilla de atención directa en residencias LARES C.V.

	HORAS REALES	ORDEN 2005	EXC/DEF horas	Nº DE TRA- BAJADORES	RATIO
ATS	93	46	47	2,3	0,0397
Gerocultor	591	505	86	14,8	0,2679
Psicólogo	20	9	11	0,5	0,0087
Médico	20	18	2	0,5	0,0089
TASOC	17	16	1	0,5	0,0100
Fisioterapeuta	20	17	3	0,5	0,0093
Farmacéutico	1	0	1	0,0	0,0002
Asistente Social	25	9	16	0,6	0,0118
Otros	16	0	16	0,4	0,0074
TOTAL ATENCIÓN DIRECTA	803	636	183	20,1	0,3640

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Encuesta y de la Orden de 04/02/2005

La Tabla 22 recoge los resultados medios de la plantilla de atención directa en los centros LARES C.V. encuestados. En la tabla se recoge el número de horas promedio realizadas por cada tipo de trabajador de atención directa, el mínimo exigido por la normativa autonómica (Orden de 4 de febrero de 2005), el superávit o déficit de las horas reales respecto a los requerimientos mínimos, el número de trabajadores equivalentes a tiempo completo, y el ratio de trabajadores en relación a los usuarios. Como se observa en la tabla, en todas las categorías profesionales las horas de trabajo son claramente superiores a lo que estipula la Orden de 2005. En total hay un superávit medio de 183 horas de trabajo, lo que supone un 29% más de trabajo del mínimo exigido

por la normativa autonómica. Esto sin duda se traduce en una mayor calidad del servicio. Por lo que respecta a la categoría de gerocultor, la norma estatal (Resolución de 2 de diciembre de 2008) exige que para 2011 se alcance un ratio de 0,27 trabajadores por usuario dependiente de grado II, y un ratio de 0,28 en el caso de grado III (ver Tabla 20). Los centros encuestados presentan un ratio general (independientemente del grado de dependencia del residente) de 0,27 trabajadores, teniendo en cuenta que el 28% de los residentes son válidos o grado I sobre los que no existe ningún nivel mínimo específico. Este dato indica claramente el esfuerzo realizado por los centros LARES C.V. que superan con creces los requisitos legales.

Tabla 23: Plantilla de servicios generales en residencias LARES C.V.

	HORAS REALES	ORDEN 2005	EXC/DEF horas	Nº DE TRA- BAJADORES	RATIO
Administración	28	-	-	0,7	0,0114
Cocina	72	-	-	1,8	0,0382
Pinche	52	-	-	1,3	0,0225
Limpieza	158	-	-	3,9	0,0748
Lavandería	43	-	-	1,0	0,0201
Mantenimiento	20	-	-	0,5	0,0073
Otros	17	-	-	0,4	0,0064
TOTAL SERVICIOS GENERALES (excepto Director)	390	230	159	9,8	0,1816
Director	40	40	0	1,0	0,0208
TOTAL CENTRO	1.233	906	342	30,8	0,5455

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Encuesta y de la Orden de 04/02/2005

En la Tabla 23 se recogen los principales resultados de la plantilla de las residencias LARES C.V. respecto a los servicios generales. Hay que destacar que la Orden de 2005 no recoge requisitos de plantilla mínima respecto a la mayor parte de las categorías laborales, ya que estos servicios (administración, restauración, lavandería o mantenimiento) pueden ser realizados por personal del propio centro, pero también pueden ser contratados externamente. Por ello, los excesos de personal no pueden ser valorados más que caso a caso, conociendo si se contratan externamente determinados servicios. Sí que existe un requisito sobre la necesidad de contar con un director, que para el tamaño de los centros estudiados, debe trabajar a tiempo completo. Este requisito se cumple en la totalidad de los centros. Respecto a los totales de servicios generales, igual que ocurría con el personal de atención directa, todos los centros cumplen sobradamente con los requisitos mínimos. Los datos agregados para todo el personal del centro siguen siendo claramente positivos: los centros utilizan, como media, 1.233 horas de trabajo semanales (una media de 30,8 trabajadores), mientras que la legislación autonómica exige 906 horas semanales. Esto supone una dedicación adicional de 342 horas por semana, o un 39% sobre los requisitos mínimos exigibles legalmente. Si a esto añadimos el número de horas de trabajo voluntario, característico de estos centros, podemos afirmar que la calidad del servicio de los mismos es muy superior a la exigida por las autoridades.

3.4. RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE COSTES

Para realizar la estimación de costes nos hemos basado en la información proporcionada por los centros residenciales. Este estudio, a diferencia de otros, no está basado en estimaciones de expertos, sino que utiliza los datos reales proporcionados por las residencias, que provienen de su contabilidad, de la documentación presentada a la Generalitat Valenciana o de su documentación interna.

Para calcular los costes de personal hemos utilizado fundamentalmente los importes incluidos en el archivo de nóminas enviados por las residencias, mientras que el resto de costes se

ha obtenido gracias a la información contenida en el cuestionario general. Por lo tanto, para una estimación correcta de los costes de los centros residenciales nos era imprescindible contar con información fiable de ambas fuentes. Para conseguir esta información se solicitó a los 43 centros pertenecientes a LARES C.V. que contestaran tanto el cuestionario general como el archivo de nóminas. Aunque la respuesta al cuestionario de costes fue mayor, sólo 14 centros proporcionaron en el plazo requerido los datos de nóminas, por lo que nuestra muestra debía limitarse a estos 14 centros. Sin embargo, tras realizar una intensa labor de depuración de datos, decidimos eliminar de la muestra a 2 residencias cuyos datos no eran representativos del sector. Por lo tanto, los resultados que presentamos en este apartado están basados en una muestra de 12 centros residenciales, que tienen un total de 661 plazas autorizadas, de las cuales 423 reciben financiación pública y 228 son financiadas por los usuarios.

Metodología

El objetivo de este apartado es calcular el Coste Diario por Residente para el año 2011. Para ello es necesario conocer los siguientes costes:

- Coste Anual 2011: obtenido como la suma de los todos los costes de las 12 residencias de la muestra durante el año 2011.
- Coste Anual por Residente 2011: obtenido dividiendo el coste anterior por el número de residentes que han tenido como promedio estos 12 centros durante 2011.

$$\text{Coste Anual por Residente 2011} = \frac{\text{Coste Anual 2011}}{\text{Número Residentes 2011}}$$

- Coste Diario por Residente 2011: resultado de dividir el coste anterior por los 365 días del año.

$$\text{Coste Diario por Residente 2011} = \frac{\text{Coste Anual por Residente 2011}}{365}$$

Para poder calcular los costes anteriores hemos tenido que adoptar las decisiones de tipo metodológico que se exponen a continuación:

1) Los datos proporcionados por las residencias están referidos al año 2010 y deben ser actualizados para calcular los costes de 2011. La actualización se ha realizado del siguiente modo:

a. Costes de personal: hemos aplicado las tablas salariales del Convenio Colectivo Laboral para el Sector Privado de Residencias para la Tercera Edad. Este incremento salarial se ha fijado en el 5% para 2011, a lo que hay que añadir un 0,2% de incremento para 2010, que todavía no se ha visto reflejado en las nóminas, pero que los centros deben satisfacer a sus trabajadores. Es decir, los costes laborales previstos para 2011 se obtienen aumentando los costes de 2010 un 5,2%.

b. Amortizaciones: como las amortizaciones se basan en el valor contable de los activos y este valor no tiene por qué variar en un año, hemos decidido no actualizar su valor.

c. Resto de componentes del coste: en este apartado vamos a encontrar un conjunto de bienes y servicios muy heterogéneo (alimentos, suministros, material de oficina, servicios subcontratados, etc.). Como sería muy complejo actualizarlos de forma separada, hemos decidido aplicar un coeficiente genérico de actualización como es el incremento del IPC interanual correspondiente al mes de junio de 2011 (3,2%). Aunque hubiese sido deseable contar con el IPC medio anual de 2011, no ha sido posible al no haber finalizado todavía el año. En nuestra opinión, el dato de junio (mitad de año) es una aproximación válida de la evolución media de 2011.

2) Para calcular el Coste por Residente de 2011, es necesario conocer el número medio de usuarios del centro durante ese año, cantidad que no va a coincidir con el número de plazas autorizadas. Esta falta de coincidencia se va a producir por dos motivos:

a. Porque el grado de ocupación no alcanza en ninguna de las residencias el 100%. Para obtener este grado de ocupación, hemos utilizado las preguntas 22 y 24 del cuestionario de costes, obteniendo como promedio un 96,65% en las residencias de la muestra para el año 2010.

b. Porque el grado de ocupación anterior se refiere a 2010 y no a 2011. Aunque lo correcto sería utilizar la ocupación de 2011, ésta no puede ser calculada al no haber finalizado el año, por lo

que hemos supuesto que se mantendrá al mismo nivel que en 2010. Este supuesto ha sido contrastado con los directores y gerentes entrevistados, que han confirmado una ocupación muy similar durante ambos años. Finalmente hemos mantenido el porcentaje del 96,65%, lo que nos lleva a considerar un promedio de 642,24 usuarios en el conjunto de las 12 residencias de la muestra.

Cálculo del coste por secciones

Aunque el objetivo perseguido es la obtención del coste total por residente, hemos decidido desagregarlo en 6 secciones en las que se realizan actividades muy distintas dentro de la residencia. Estas secciones son las siguientes:

- Atención Directa
- Cocina
- Limpieza y Lavandería
- Mantenimiento
- Dirección y Administración
- Costes Generales

Esta desagregación tiene gran relevancia, pues permitirá conocer la importancia relativa que tienen las distintas actividades en los centros residenciales. La suma de los costes correspondientes a las 6 secciones dará como resultado el coste total que estamos buscando. A continuación, se detalla el procedimiento que hemos seguido para calcular el coste de cada una de las secciones.

Atención Directa

En esta sección hemos incluido los costes de personal correspondientes a los trabajadores que atienden directamente a los residentes. El coste, obtenido del archivo de nóminas, está formado por la Remuneración Íntegra de los trabajadores más la Seguridad Social que corre a cargo de la Empresa. Cuando alguno de estos trabajadores no figura en nómina, sino que es contratado por horas, se le asigna el coste/hora declarado por la residencia en la pregunta 11 del cuestionario de costes.

Dentro del personal dedicado a la atención directa hemos distinguido 8 categorías profesionales: Auxiliar de Enfermería/Gerocultor, Enfermera/ATS, Médico, Asistente Social, Psicólogo,

Fisioterapeuta, TASOC (Técnico en Animación Sociocultural) y Otros Trabajadores de Atención Directa. En la Tabla 24 se presentan los costes de estas 7 categorías para el año 2011, distinguiendo entre Coste Anual, Coste Anual por Residente y Coste Diario por Residente.

Tabla 24: Costes de Atención Directa

	Coste Anual	Coste Anual por Residente	Coste Diario por Residente
Auxiliar/Gerocultor	4.007.811	6.240	17,10
Enfermera/ATS	1.022.499	1.592	4,36
Médico	262.356	408	1,12
Asistente Social	213.402	332	0,91
Psicólogo	177.915	277	0,76
Fisioterapeuta	136.940	213	0,58
TASOC	116.540	181	0,50
Otros Atención Directa	106.074	165	0,45
TOTAL ATENCIÓN DIRECTA	6.043.537	9.408	25,78

Cocina

En esta sección se han incluido tres tipos de costes:

- Costes de personal: se incluye la remuneración de Cocineras y Pinches de Cocina. Este importe se obtiene del archivo de nóminas y está formado por la Remuneración Íntegra de los trabajadores más la Seguridad Social a cargo de la Empresa. Igual que ocurría con el personal de atención directa, cuando algún trabajador no figura en nómina se le asigna el coste/hora declarado por la residencia.

- Costes de alimentos: incluye los

alimentos comprados por el centro y que figuran en su contabilidad.

- Costes de servicios subcontratados: algunas de las residencias encuestadas (en concreto 4) subcontratan el servicio de cocina a otras empresas. En estos casos, se ha tomado el importe declarado por las residencias.

En la Tabla 25 se presentan los costes de cocina distinguiendo entre las residencias que realizan directamente este servicio (8) de aquellas que lo subcontratan (4). Como puede observarse, el coste de las primeras es inferior a las segundas.

Tabla 25: Costes de Cocina

	Coste Anual	Coste Anual por Residente	Coste Diario por Residente
COCINA PROPIA	1.002.870	2.674	7,32
Personal	504.124	1.344	3,68
Alimentos	498.746	1.330	3,64
COCINA SUBCONTRATADA	878.861	3.290	9,01
TOTAL RESIDENCIAS	1.881.731	2.930	8,03

Limpieza y Lavandería

Nuestra intención original era calcular de forma independiente los costes de estas dos secciones, para ello preguntamos a los centros por los costes de limpieza y lavandería de forma diferenciada. Sin embargo, la mayor parte de centros encuestados no distingue claramente en su contabilidad las partidas que van a cada una de estas dos secciones, por lo que finalmente decidimos agruparlas en una única sección, en la que podemos encontrar tres tipos de costes:

- Costes de personal: incluyen la remuneración del personal de limpieza y lavandería. Este importe se obtiene del archivo de nóminas y está formado por la Remuneración Íntegra de los trabajadores más la Seguridad Social a cargo de la Empresa. Cuando algún trabajador no figura en nómina se le asigna el coste/hora declarado por la

residencia.

- Productos de limpieza y lavandería: importe que figura en la contabilidad.

- Costes de servicios subcontractados: algunas de las residencias encuestadas (en concreto 3) subcontratan parcialmente alguno de estos servicios a otras empresas. En estos casos, habrá que añadir el importe pagado a los dos costes anteriores.

En la Tabla 26 se presentan los costes de limpieza y lavandería distinguiendo entre las residencias que realizan directamente estos dos servicios (9) de aquellas que subcontratan alguno de ellos (3). A diferencia de lo que ocurría en la sección de cocina, aquí el coste por residente es prácticamente idéntico en los dos casos.

Tabla 26: Costes de Limpieza y Lavandería

	Coste Anual	Coste Anual por Residente	Coste Diario por Residente
LIMPIEZA Y LAVANDERÍA PROPIOS	975.759	2.030	5,56
Personal	861.315	1.792	4,91
Productos	114.444	238	0,65
LIMPIEZA/LAVANDERÍA SUBCONTATADA	326.241	2.020	5,53
Personal	139.373	863	2,36
Productos	29.685	184	0,50
Subcontratas	157.183	973	2,67
TOTAL RESIDENCIAS	1.302.000	2.024	5,55

Mantenimiento y Jardinería

En esta sección se incluyen los siguientes costes:

- Costes de personal: incluyen la remuneración del personal dedicado tanto a mantenimiento como a jardinería. Este importe, al igual que en las secciones descritas con anterioridad, se obtiene del archivo de nóminas. Cuando algún trabajador no figura en nómina se le asigna el coste/hora declarado por la residencia.

- Material: se incluye tanto el material de mantenimiento y jardinería.

- Servicios: coste de los servicios de reparación y conservación, según figuran en la contabilidad. Se trata de servicios que se pagan de forma puntual en los que no existe un contrato de mantenimiento, a diferencia de los servicios subcontractados.

- Costes de servicios subcontractados: algunas de las residencias encuestadas (en este caso 5) subcontratan parcialmente alguno de estos servicios a otras empresas. En estos casos, habrá que añadir el importe pagado a los tres costes anteriores.

En la Tabla 27 se presentan los costes de mantenimiento y jardinería distinguiendo entre las residencias que realizan directamente estos servicios (7) de aquellas que subcontratan

alguno de ellos (5). Como ocurría en la sección de cocina, si no se subcontrata ningún servicio, la residencia consigue tener un coste inferior por residente.

Tabla 27: Costes de Mantenimiento y Jardinería

	Coste Anual	Coste Anual por Residente	Coste Diario por Residente
MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA PROPIOS	286.368	783	2,15
Personal	57.373	157	0,43
Material	35.076	96	0,26
Servicios	193.919	530	1,45
MANTENIMIENTO/JARDINERÍA SUBCONTRAT.	278.520	1.007	2,76
Personal	36.744	133	0,36
Material	42.438	153	0,42
Servicios	138.058	499	1,37
Subcontratas	61.280	222	0,61
TOTAL RESIDENCIAS	564.888	880	2,41

Dirección y Administración

En esta sección se incluyen los siguientes costes, cuyo importe se detalla en la Tabla 28:

- Costes de personal: incluyen la remuneración del director del centro, así como el resto de

personal de administración. En este caso, hemos podido desglosar ambos importes.

- Material de oficina
- Servicios de auditoría y gestoría

Tabla 28: Costes de Dirección y Administración

	Coste Anual	Coste Anual por Residente	Coste Diario por Residente
Director	509.944	794	2,18
Personal Administración	268.515	418	1,15
Material Oficina	34.540	54	0,15
Auditoría y Gestoría	199.355	310	0,85
TOTAL COSTES	1.012.354	1.576	4,32

Costes Generales

En este apartado aparecen los costes que no se han podido asignar a las otras secciones por diversos motivos. En algunos casos, porque no existe información suficiente para ello. Por ejemplo, los suministros o las amortizaciones se podrían asignar a las secciones anteriores si los centros

tuvieran información detallada del consumo o de la amortización de cada sección, cosa que no ocurre. En otros casos, no se han asignado los costes porque sencillamente no hay ningún criterio de asignación que en nuestra opinión sea válido, por ejemplo el caso de los seguros, de los gastos financieros, etc.

La solución adoptada ha sido crear una nueva

sección denominada gastos generales, en la que figura el conjunto de gastos que no se ha podido asignar. Con esta solución, estamos minusvalorando el resto de secciones, aunque el coste total del centro no va a variar.

Los costes que se han tenido en cuenta en este apartado son muy diversos e incluyen las siguientes partidas, cuyo importe aparece en la Tabla 29:

- Costes de personal: incluye la remuneración del resto de personal que no aparece en las secciones anteriores, como por ejemplo portería, gobernanta, etc. También se ha incluido el importe pagado a las Mutuas, la ropa de trabajo utilizada por los trabajadores y los servicios de prevención de riesgos laborales.
- Amortizaciones: aparecen todas las amortizaciones contabilizadas por la empresa. Debido a su elevado importe, hemos decidido reflejar de

forma separada las amortizaciones de los edificios e instalaciones del resto de elementos del inmovilizado (maquinaria, mobiliario, equipos informáticos, etc.)

- Material sanitario
- Material de animación y entretenimiento
- Suministros: destaca su elevado volumen, que puede reflejar la consecuencia de contar con un elevado número de m2 y antigüedad de los edificios y anexos
- Pólizas de seguros
- Transporte, mensajería y correo
- Tributos
- Arrendamientos
- Cuotas pagadas a LARES y a las congregaciones
- Gastos financieros: destaca su reducido importe, ya que buena parte de la necesidad de financiación de estos centros se cubre con los fondos propios de las congregaciones.

Tabla 29: Costes Generales

	Coste Anual	Coste Anual por Residente	Coste Diario por Residente
Personal	264.855	412	1,13
Amortización edificios e instalaciones	745.484	1.161	3,18
Amortización otros elementos	338.244	527	1,44
Material sanitario	50.566	79	0,22
Material animación	39.064	61	0,17
Suministros	726.324	1.131	3,10
Pólizas seguros	55.622	87	0,24
Transporte, mensajería	62.806	98	0,27
Tributos	22.823	36	0,10
Arrendamientos	84.667	132	0,36
Cuotas LARES y Congregaciones	8.871	14	0,04
Gastos financieros	35.391	55	0,15
TOTAL COSTES GENERALES	2.434.717	3.791	10,39

Coste Total por secciones

Una vez calculados los costes de cada una de las secciones, agregando los resultados podemos conocer el coste total de los centros residenciales.

La Tabla 30 presenta estos datos, incluyendo el porcentaje que representa cada sección sobre el coste total. Los cálculos realizados nos han permitido estimar un Coste Diario por Residente 2011 que se sitúa en 56,48€.

Tabla 30: Coste Total de las Residencias por Secciones

	Coste Anual	Coste		%
		Anual por Residente	Coste Diario por Residente	
ATENCIÓN DIRECTA	6.043.537	9.408	25,78	45,6%
COCINA	1.881.731	2.930	8,03	14,2%
LIMPIEZA Y LAVANDERÍA	1.302.000	2.024	5,55	9,8%
MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA	564.888	880	2,41	4,3%
DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	1.012.354	1.576	4,32	7,6%
COSTES GENERALES	2.434.717	3.791	10,39	18,4%
TOTAL	13.239.225	20.614	56,48	100%

Cálculo del coste por criterios contables

El coste total se puede desglosar siguiendo diversas alternativas. En el apartado anterior hemos optado por la más habitual, dividiéndolo por

secciones. Sin embargo, también caben otras clasificaciones del coste, que en cualquier caso van a ofrecer un coste final idéntico. En la Tabla 31 presentamos una clasificación distinta, basada en criterios contables.

Tabla 31: Coste Total de las Residencias por Criterios Contables

	Coste Anual	Coste Anual		%
		por Residente	Coste Diario por Residente	
COSTES DE PERSONAL	8.685.780	13.524	37,05	65,6%
Personal atención directa	6.043.537	9.410	25,78	45,6%
Personal servicios generales	2.526.770	3.934	10,78	19,1%
Otros gastos personal	115.473	180	0,49	0,9%
COMPRAS DE BIENES	1.580.450	2.461	6,74	11,9%
GASTO EN SERVICIOS	766.121	1.193	3,27	5,8%
COSTE SUBCONTRATAS	1.087.756	1.694	4,64	8,2%
AMORTIZACIONES	1.083.728	1.687	4,62	8,2%
COSTES FINANCIEROS	35.391	55	0,15	0,3%
TOTAL	13.239.225	20.614	56,48	100%

Costes no computados

Antes de finalizar con este apartado, queremos recordar que en este estudio nos hemos basado en costes reales declarados por las residencias. Para poder estimar correctamente este coste hemos tenido que adoptar distintos supuestos, pero siempre hemos seguido el principio de prudencia, de manera que sólo se han incorporado al coste aquellas cantidades que forman claramente parte del mismo. En nuestro estudio nos desmarcamos

de otros trabajos que integran dentro del coste cantidades que nosotros no consideramos, como las que mencionamos a continuación.

En primer lugar, los trabajos que intentan estimar los costes en residencias con ánimo de lucro suelen sumar a los costes de funcionamiento un margen comercial de beneficio que se sitúa en torno a un 7% (véase Deloitte, 2005). En nuestra opinión, el margen de beneficios no debería formar parte del coste en ningún tipo de centro, pero aún tiene menos sentido en residencias como las

de LARES C.V. que no tienen ánimo de lucro.

Sin embargo, aunque las residencias estudiadas no pretenden repartir beneficios, sí que es cierto que necesitan contar con un margen de seguridad que les permita afrontar momentos delicados en su gestión financiera y de tesorería. Es decir, deben contar con unos ingresos superiores a los gastos para poder gestionar de forma adecuada la residencia. No existe unanimidad en cuanto al volumen de este margen de seguridad, aunque un estudio reciente lo ha fijado en torno al 5% (KPMG, LARES Andalucía, 2010). En el caso concreto de las residencias valencianas, el margen de seguridad estaría también justificado por el tiempo que transcurre entre la prestación del servicio a los usuarios y el cobro de la financiación pública, lo que supone un problema financiero para muchos centros. Pese a los argumentos esgrimidos, en este estudio hemos decidido no incluir este margen de seguridad siguiendo el principio de prudencia mencionado anteriormente.

En segundo lugar, en la estimación del coste también podrían añadirse los costes de oportunidad. Estos pueden referirse a diversas cuestiones, pero la más llamativa nos parece el trabajo no remunerado de voluntarios, religiosos o civiles, en los centros residenciales. Aunque la labor de estas personas no supone un coste real para la residencia, de no existir estos voluntarios sería necesario contratar a nuevos trabajadores que sí supondrían un coste. Estos argumentos tampoco nos parecen suficientes para dejar de utilizar el principio de prudencia, por lo que finalmente no hemos incluido estos costes de oportunidad. Sin embargo en el siguiente apartado, de aspectos relacionados con la calidad, hemos hecho una aproximación de su valor monetario.

3.5. LA CALIDAD Y EL CARÁCTER SOLIDARIO DE LAS RESIDENCIAS

En las entrevistas a los responsables se destacan una serie de elementos que podríamos definir de calidad y que suelen ser apreciados por los usuarios y demandantes de atención en este tipo de centros. Un elemento central de calidad de los centros LARES C.V y que se ha analizado en la primera parte del estudio es el relativo al personal

de plantilla, al constatar que cuentan con una plantilla con la formación requerida y sus horas trabajadas están por encima del mínimo legal exigido.

Otros aspectos de calidad están ligados a la existencia de fuentes de solidaridad que se manifiestan principalmente a través de la prestación desinteresada de ayuda por parte de las religiosas y de los voluntarios, y también a través de los donativos en dinero o especie.

Estos elementos en su mayor parte son poco visibles, dado su reducido o nulo reflejo en la contabilidad monetaria de los centros, y por los efectos intangibles derivados de los mismos. Destaca fundamentalmente la actividad y presencia diaria de las religiosas y de los voluntarios. Las hermanas que se dedican a tareas de atención directa son incorporadas en el personal de plantilla y reciben su salario como el resto de trabajadores del centro. Sin embargo, el número de hermanas que se encuentran en esta condición es bastante reducido pues la mayoría de ellas emplea su tiempo en otro tipo de tareas y no reciben remuneración por ellas.

Tanto las religiosas que no forman parte de la plantilla como los voluntarios, efectúan unas tareas que los usuarios de los centros aprecian mucho, pues su sola presencia les anima. Una labor importante que desempeñan estas personas es la satisfacción de las necesidades espirituales de los usuarios y el acompañamiento, especialmente al final de sus vidas.

En el cuestionario general se incluyeron un conjunto de preguntas sobre estos aspectos. De su examen se desprende que el número medio de religiosas por centro, y que no forman parte de la plantilla habitual es de 2,5 personas. Estas hermanas ejercen fundamentalmente tareas cotidianas de portería, cocina, lavandería, etc., y en ello emplean una media de 15 horas por semana y centro. Otra labor importante a la que destinan parte de su tiempo es la de compañía, en concreto emplean una media de 4 horas por semana y centro en ese menester. Sólo muy pocas se dedican a la de atención directa como enfermeras, o a la dirección, y en estos casos suelen estar incluidas en plantilla.

El número medio de voluntarios civiles por centro es de 10. Estos voluntarios ofrecen igual

número de horas por semana y por centro a actividades diarias de compras, cocina, o de mantenimiento (5 horas) y a tareas de compañía y lúdicas (5 horas). Sólo en alguna residencia estos voluntarios forman parte de la junta del centro. Las tareas de voluntariado suelen estar supervisadas por la plantilla del centro.

Con los datos que nos han aportado las encuestas realizadas a los centros y mediante métodos indirectos del cálculo del precio sombra es posible calcular el valor monetario aproximado de las labores de las religiosas y de la colaboración de los voluntarios.

Valor monetario de las labores de las religiosas

A) En tareas diarias. Tomando en cuenta los datos promedio de coste hora y día del personal de cocina, pinche, limpieza, lavandería de los centros de LARES C.V., que asciende 9,7€/día.

Valor monetario promedio por centro de actividades diarias de religiosas y por semana= 2,5 religiosas * 15horas dedicación*9,7€ =363,75€

Y al año (tomando 45 semanas laborables) será de = 45 * 363,75 = 16.368€, es decir esta es la aproximación al valor monetario promedio anual y por centro de las actividades diarias de las religiosas durante el 2011.

B) En tareas de compañía y lúdicas: Dado que no se poseen valoraciones monetarias concretas de estas tareas y las más cercanas son las relativas a los TASOC (coste promedio hora día de esta profesión por centro de LARES C.V. es de 10€); y tomando como hipótesis que la labor de hacer compañía supone la mitad del coste dedicado a TASOC, es decir, 5€ hora/día de promedio por centro ,

Valor monetario promedio por centro de actividad de compañía y lúdicas de las religiosas y por semana= 2,5 religiosas * 4horas dedicación*5€ =50€

Y al año (tomando 45 semanas laborables) será de = 45 * 50 = 2.250€ es decir esta es la aproximación al valor monetario promedio de las actividades de compañía y lúdicas de las religiosas por centro durante 2011.

C) Valor total promedio centro de las tareas diarias y de compañía de las religiosas durante el año 2010:16.368 +2.250 = 18.618€/año.

Valor monetario de las labores de los voluntarios

A) En tareas diarias. Tomando en cuenta los datos promedio de coste hora y día del personal de mantenimiento, limpieza, cocina de los centros de LARES C.V., que asciende 9,4€/día.

Valor monetario promedio de actividades diarias voluntarios por centro y por semana= 10 voluntarios * 5horas dedicación*9,4€ = 470€

Y al año (tomando 45 semanas laborables) será de = 45 * 470 = 21.150€, es decir esta es la aproximación al valor monetario promedio de las actividades diarias de los voluntarios por centro para el 2011.

B) En tareas de compañía y lúdicas: Dado que no se poseen valoraciones monetarias concretas de estas tareas y las más cercanas son las relativas a los TASOC (coste promedio hora día de esta profesión por centro de LARES C.V. es de 10€); y tomando como hipótesis que la labor de hacer compañía supone la mitad del coste dedicado a TASOC, es decir, 5€ hora/día de promedio por centro ,

Valor monetario promedio de actividad de compañía y lúdicas de los voluntarios por centro y por semana= 10 voluntarios * 5horas dedicación*5€ =250€

Y al año (tomando 45 semanas laborables) será de = 45 * 250 = 11.250€ es decir esta es la aproximación al valor monetario promedio de las actividades de compañía y lúdicas de las religiosas por centro durante 2011.

C) Valor total promedio centro de las tareas diarias y de compañía de los voluntarios durante el año 2011:21.150 +11.250 = 32.400€/año

Otra característica peculiar de estos centros es la solidaridad proveniente de terceros a través de ayudas monetarias y en especie. Las preguntas del cuestionario general al respecto indican que el perfil principal de donante (tanto para la donación monetaria como en especie) es un particular. Le siguen en importancia como donantes las fundaciones, asociaciones y congregaciones, es decir, otras entidades sin ánimo de lucro. Y, a continuación y por orden, las empresas y los familiares de los usuarios. La cantidad media de donación en dinero recibida por centro en el año 2010 ascendió a 14.557€. En cambio, los donativos en

especie más frecuentes son los relacionados con materiales de equipamiento o mobiliario, y con la comida.

De igual modo que con las labores de religiosas y voluntarios, los datos de las encuestas realizadas a los centros y los métodos indirectos del cálculo del precio sombra nos acercan a estimar el valor monetario aproximado de las donaciones en especie.

Valor monetario de las donaciones en especie

Dado que los donativos en especie se producen fundamentalmente en dos conjuntos variados de elementos: equipamiento y mobiliario centro, y luego en alimentación, se proponen a continuación ejemplos de casos posibles de donativos en especie, que pueden coincidir con la realidad y estimaremos el valor monetario de estas donaciones.

Sabemos que el número de usuarios promedio de los centros LARES C.V es de 56 personas, y suponemos también que residen todo el año en el centro.

A) Donativo de cesta de comida básica anual para usuarios de los centros.

Proponemos como cesta básica de comida que se dona al centro para el consumo de una persona al año la formada por: 168 litros leche; 24 docenas huevos; 168 barras pan; 12 litros aceite; 12 kilos arroz; 96 kilos patatas.

Si tomamos en cuenta los precios promedio de estos productos durante 2011 en un supermercado habitual (0,5€/l; 1,3€/doc; 0,69€ barra; 2€/l; 1,4€/k y 1,2€/k), y el tiempo (12 meses), el resultado final del valor del consumo de esta cesta básica por una persona al año es de 404€ .

Mientras que el valor monetario de la cesta básica para un año y para todos usuarios (promedio) del centro:

$404€ * 56 \text{ usuarios} = 22.624€/\text{año y centro}$

B) Donativo de un lote de aceite para todos usuarios del centro durante el año 2011. Suponiendo un consumo de 12 litros aceite por persona al año, y un promedio de 55 usuarios por centro, al año todos los usuarios del centro consumen 660 litros aceite o bien 132 garrafas de 5 litros de

aceite.

Si el precio promedio de la garrafa aceite es de 10€, entonces:

$132 \text{ garrafas} * 10€ = 1.320€ = \text{valor monetario del donativo lote aceite para todo el año y centro.}$

C) Donativo conjunto de equipamiento: 1 TV, 1 ordenador sobremesa y 2 aires acondicionados. Sumando los precios promedio de estos elementos: $689 + 500 + (2 * 920) = 3.029 = \text{Valor monetario del donativo conjunto equipamiento.}$

Obviamente, estos son casos ilustrativos de lo que supone en dinero estas ayudas solidarias. Desafortunadamente con la crisis económica el número de donantes y la cuantía de las donaciones se está resintiéndose y estas ayudas van en descenso o desapareciendo. La crisis económica ha repartido la solidaridad hacia más colectivos, aparte de las personas mayores y dependientes en residencias.

Si las fuentes de solidaridad están descendiendo (bien en número de religiosas o el número de donantes y donaciones) por las circunstancias económicas o sociales, los centros de LARES C. V. están notándolo y cuentan con menores medios para afrontar sus compromisos.

Existen otros aspectos de calidad de los centros que no están relacionados con la solidaridad pero sí con las singularidades físicas de los centros tales como su ubicación y la amplitud de espacios. Respecto a la ubicación un 76% de los mismos está emplazado en el casco urbano de las poblaciones, principalmente en ciudades pequeñas (menos de 10.000 hab.) y medianas (entre 10.000-100.000 hab.). Por otro lado, son centros con amplios espacios interiores y exteriores. Como ejemplo mencionar que, en promedio, se dispone de 1.305 m² por centro destinados a jardín, y que el 59% de las camas de los centros están situadas entre la planta baja y un primer piso. Los edificios en general no son altos.

En las entrevistas efectuadas a los directores y gerentes se comentó que los usuarios de los centros lo que más valoran es el trato directo y continuado del personal del centro y de sus religiosas, y que apenas figuran quejas en sus libros de reclamaciones. Y esto también se corrobora a través de las encuestas internas de LARES C.V.

sobre ocupación y marketing que periódicamente esta Asociación envía a sus centros y en las que se indica que la gente acude a sus centros principalmente porque otras personas se lo recomiendan 88%, por su buen trato 81%, por ser un centro solidario y religioso 74%, y por la localización 66%.

4. Conclusiones

Los datos derivados de las encuestas, así como por los revelados en las entrevistas, indican que el perfil típico de un centro LARES C.V. es de tamaño medio-pequeño, localizado en su mayoría en centros urbanos, situado en edificios relativamente antiguos, en los que la necesidad de rehabilitación es frecuente, con un número de metros cuadrados por usuario relativamente elevado.

Se trata de centros cuyas plazas en su mayoría son concertadas y alcanzan un grado de ocupación elevado, en concreto del 97%. Se trata de centros altamente demandados, que funcionan a plena capacidad y a menudo con listas de espera. Atendiendo al grado de dependencia de los usuarios, el perfil de los centros es muy variado.

Los centros cumplen con holgura los requisitos de personal que imponen las distintas administraciones públicas. Los salarios pagados exceden de los niveles fijados por el convenio colectivo.

El funcionamiento habitual de las residencias LARES C.V. muestra elementos distintivos que le confieren un elevado nivel de calidad y satisfacción de los usuarios con los servicios prestados. En especial habría que destacar las fuentes de solidaridad por la vía de los servicios prestados por

las religiosas y los voluntarios, así como por la vía de los donativos provenientes principalmente de donantes particulares.

Si atendemos al resumen de los costes (Tabla 32), el Coste Medio Diario por Residente en 2011 se eleva a 56,48€. La partida que más sobresale es la correspondiente a los costes de personal, que suponen el 65,6% del total de los costes. Entre éstos destacan especialmente los costes de personal de atención directa, que alcanzan el 45,6% del total de costes.

Las vías principales de financiación de las residencias LARES C.V. son las subvenciones públicas, en especial la proveniente de la Generalitat Valenciana por plazas concertadas, que en la actualidad se mantiene en 50€ por plaza y día. De aquí puede deducirse claramente que los ingresos que las residencias de LARES C.V. reciben por el sistema Precio/plaza/día son insuficientes para cubrir sus costes. Además, los 50€ concedidos en la Comunidad Valenciana, están por debajo de la tarifa media pagada en España por las Administraciones Autonómicas a los centros concertados en 2010, que se situaba en 53,93€ por plaza y día (Price waterhouseCoopers, 2010). La subvención recibida por los centros LARES se sitúa en el 92,7% de la media de las residencias españolas.

Con la actual estructura de costes y de fuentes de financiación de los centros residenciales de LARES C.V. consideramos que pueden aparecer problemas en la prestación de este servicio. Deberán buscarse nuevas fuentes de financiación, o conseguir mejoras en el actual sistema de ayudas públicas. En caso contrario, será inevitable una reducción en el nivel de calidad de sus servicios.

Tabla 32: Resumen de costes

COMPARACIÓN DE COSTES Y SUBVENCIONES POR PLAZA Y DÍA EN CENTROS RESIDENCIALES	
COSTES DE PERSONAL	37,05 €
COMPRAS DE BIENES	6,74 €
GASTO EN SERVICIOS	3,27 €
COSTE SUBCONTRATAS	4,64 €
AMORTIZACIONES	4,62 €
COSTES FINANCIEROS	0,15 €
COSTE CENTROS LARES C.V. 2011*	56,48 €
SUBVENCIÓN GENERALITAT 2011	50,00 €
DEFICIT DE FINANCIACIÓN	6,48 €
DEFICIT DE FINANCIACIÓN (%)	13%
SUBVENCIÓN MEDIA ESPAÑA 2010	53,93 €

* No incluye margen de seguridad (5% según KPMG, LARES Andalucía, 2010)

Para finalizar, queremos resaltar que este estudio cuenta con el mérito de haber procesado información sobre costes y financiación procedente directamente de la contabilidad y declaraciones personales de los gerentes y directores de los centros LARES C.V. A diferencia de otros estudios (Tabla 1), no se ha empleado ningún modelo

hipotético para calcular los costes de los centros. Este suministro de información ha supuesto un esfuerzo adicional de presentación de datos para los gerentes y directores y queremos agradecer su colaboración porque sin ella este trabajo no hubiese sido posible.

Proponiendo vías para salir de la crisis y para reconducir el actual tipo de progreso hacia otro diferente y más humano, Edgar Morin defiende, dentro de sus políticas de la humanidad, unas vías reformadoras en las que la solidaridad tome fuerza como valor social. Para ello necesita una nueva solidaridad pública y una economía solidaria. En este sentido comenta:

De forma general, se trata de “reencajar” la economía en lo social, lo cultural y lo humano, lo cual significa, fundamentalmente, volver a colocar la economía en el lugar que le corresponde como medio y no como fin último de la actividad humana.

(Morin, E. La vía para el futuro de la humanidad, p. 118)

5. Normativa y bibliografía

NORMATIVA NACIONAL

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (BOE nº 299, de 15 diciembre).

Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (BOE nº 303, de 17 de diciembre).

Real Decreto 373/2010, de 26 de marzo, por el que se determina el nivel mínimo de protección garantizado a los beneficiarios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia para el ejercicio 2010 (BOE nº 75, de 27 de marzo).

Real Decreto 374/2010, de 26 de marzo, sobre las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia para el ejercicio 2010 (BOE nº 75, de 27 de marzo).

Real Decreto 175/2011, de 11 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 727/2007, de 8 de junio, sobre criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y la cuantía de las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, y el Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo, por el que se regula la Seguridad Social de los cuidadores de las personas en situación de dependencia (BOE nº 42, de 18 de febrero).

Real Decreto 569/2011, de 20 de abril, por el que se determina el nivel mínimo de protección garantizado a las personas beneficiarias del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia para el ejercicio 2011 (BOE nº 112, de 11 de mayo).

Real Decreto 570/2011, de 20 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 727/2007, de 8 de junio, sobre criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y la cuantía de las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y se establecen las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia para el ejercicio 2011 (BOE nº 112, de 11 de mayo).

NORMATIVA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Ley de la Generalitat Valenciana 5/1989 de 6 de julio de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana (DOCV nº 1105, de 12 de julio).

Decreto 40/1990, de 26 febrero, de la Conselleria Trabajo y Seguridad Social sobre Registro, acreditación, autorización e inspección de los servicios sociales (DOCV nº 1274, de 29 de marzo).

Orden de 9 de abril de 1990, de la Conselleria de Trabajo y Seguridad Social, por la que se desarrolla el Decreto 40/1990, de 26 de febrero, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre Registro, Autorización y Acreditación de los Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana (DOCV nº 1291, de 26 de abril).

Decreto 23/1993, de 8 de febrero, del Gobierno Valenciano, por el que regula los precios públicos correspondientes a centros y servicios del Instituto Valenciano de Servicios Sociales. (DOCV nº 1995, de 31 de marzo).

Orden de 5 de febrero de 1996, de la Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan ayudas para financiar estancias en residencias de tercera edad mediante el sistema de bono-residencia (DOCV nº 2686, de 12 de febrero).

Orden de 3 de febrero de 1997, de la Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se modifica la orden de 9 de abril de 1990, sobre registro, autorización y acreditación de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana, con el fin de atender los nuevos servicios que se van a prestar a enfermos mentales crónicos en la Comunidad Valenciana (DOCV nº 2929, de 13 de febrero).

Ley 5/1997, de 25 de junio, de la Generalitat Valenciana, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el Ámbito de la Comunidad Valenciana (DOCV nº 3028, de 4 de julio).

Decreto 90/2002, de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano, sobre control de la calidad de los centros y servicios de acción social y entidades evaluadoras de la misma, en la Comunidad Valenciana (DOCV nº 4264, de 5 de junio).

Decreto 91/2002, de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano, sobre registro de los titulares de actividades de acción social, y del registro y autorización de funcionamiento de los servicios y centros de acción social en la Comunidad Valenciana (DOCV nº 4264, de 5 de junio).

Orden de 19 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regula y convoca el programa para financiar estancias en Residencias de Tercera Edad en el año 2003. (DOCV nº 4408, de 30 de diciembre).

Orden de 4 de febrero de 2005, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regula el régimen de autorización y funcionamiento de los centros de servicios sociales especializados para la atención de personas mayores (DOCV nº 4945, de 14 de febrero).

Orden de 9 de mayo de 2006, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se modifica la Orden de 9 de abril de 1990, de la Conselleria de Trabajo y Seguridad Social, sobre registro, autorización y acreditación de los servicios sociales de la Comunidad Valenciana, en su redacción dada por la Orden de 3 de febrero de 1997, de la Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales (DOCV nº 5255, de 10 de mayo).

Orden de 5 de diciembre de 2007, de la Conselleria de Bienestar Social por la que se regula los requisitos y condiciones de acceso a las ayudas económicas del programa de atención a las personas y a sus familias en el marco del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunitat Valenciana (DOCV nº 5656, de 10 de diciembre).

Orden 1/2010, de 18 de febrero, de la Conselleria de Bienestar Social, de modificación de la Orden de 9 de abril de 1990, de la Conselleria de Trabajo y Seguridad Social, por la que se desarrolla el Decreto 40/1990, de 26 de febrero, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre registro, autorización y acreditación de los servicios sociales de la Comunitat Valenciana (DOCV nº 6214, de 25 de febrero).

Orden de 23 de diciembre de 2009, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regulan y convocan ayudas en materia de servicios sociales para el ejercicio 2010 (DOCV nº 6183, de 13 de enero).

Decreto 94/2010, de 4 de junio, del Consell, por el que se regulan las actividades de ordenación, control y asistencia farmacéutica en los centros sociosanitarios y en la atención domiciliaria (en relación con la obligación que tienen todos los centros sociosanitarios de la Comunitat Valenciana, públicos y privados, de disponer de servicios farmacéuticos) (DOCV nº 6285, de 9 de junio).

Orden 15/2010, de 14 junio del 2010, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regulan y convocan ayudas de equipamiento y reforma para centros de servicios sociales generales y centros especializados para el ejercicio 2010 (DOCV nº 6292, del 18 de junio).

Orden 40/2010, de 27 de diciembre, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regulan y convocan ayudas en materia de servicios sociales para el ejercicio 2011 (DOCV nº 6435, de 11 de enero).

Orden 44/2010, de 29 de diciembre, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regula y convoca el programa para financiar estancias en residencias de tercera edad en el año 2011. (DOCV nº 6435, de 11 de enero).

Orden 45/2010, de 29 de diciembre, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regulan y convocan ayudas de equipamiento y reforma para centros de servicios sociales generales y centros especializados, para el ejercicio 2011 (DOCV nº 6435, de 11 de enero).

Orden 46/2010, de 30 de diciembre, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se aprueban las bases para la concesión de ayudas y subvenciones para atención a personas con discapacidad o con enfermedad mental y para la promoción de la accesibilidad, y se hace pública su convocatoria para el año 2011 (DOCV nº 6438, de 14 de enero).

Resolución de 8 de marzo de 2011, de la directora general de Acción Social, Mayores y Dependencia, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se publican las subvenciones concedidas en materia de servicios sociales y las subvenciones en materia de equipamiento y reforma para centros de servicios sociales generales y centros especializados para el ejercicio en el año 2010 (DOCV nº 6481, de 16 de marzo).

Orden 3/2011, de 28 de abril, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se modifica la disposición transitoria primera de la Orden de 9 de mayo de 2006, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se modifica la Orden de 9 de abril de 1990, de la Conselleria de Trabajo y Seguridad Social, sobre registro, autorización y acreditación de los servicios sociales de la Comunidad Valenciana, en su redacción dada por la Orden de 3 de febrero de 1997, de la Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales (DOCV nº 6515, de 6 de mayo).

Orden 5/2011, de 6 de junio, de la Conselleria de Bienestar Social, de modificación de los artículos 4 y concordantes de la Orden de 5 de diciembre de 2007, por la que se regulan los requisitos y condiciones de acceso a las ayudas económicas

del Programa de Atención a las Personas y a sus Familias en el marco del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunitat Valenciana (DOCV nº 6539, de 9 de junio).

ESTUDIOS, INFORMES Y ARTÍCULOS

Abellán, A.; Esparza, C.; Pérez, J. (2011). Evolución y estructura de la población en situación de dependencia. Cuadernos de Relaciones Laborales, 29 (1), 43-67.

Applus y Fundación Edad y Vida (2008). Calidad y acreditación para las entidades prestadoras de servicios de atención a las personas mayores en situación de dependencia. Madrid: Fundación Edad y Vida.

Barriga, L.A. (Enero 2011). Evolución gráfica de la gestión del SAAD por CC.AA. Madrid: Asociación Estatal de Directores/as y gerentes de servicios sociales.

Berjano, E.; Ariño, A.;& Llopis, R. (2005). Estudio general de la dependencia de la Comunidad Valenciana. Valencia: Conselleria de Bienestar Social. Generalitat Valenciana.

CCOO (2008). Estudio del impacto sobre la calidad del empleo del acuerdo de acreditación de centros y servicios del SAAD. (Estudio por CC.AA.). Madrid: CCOO.

CCOO (2010). Informe implantación del Sistema de Dependencia (SAAD) por Comunidades Autónomas. Madrid: CCOO.

Comisión Europea (2009). Abordar los efectos del envejecimiento de la población de la UE (Informe de 2009 sobre el envejecimiento demográfico). Disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2009:0180:FIN:ES:PDF>

Deloitte (2005). Perspectivas de futuro de los recursos de atención a la dependencia. El sector residencial. Madrid: Deloitte.

Deloitte (2007). Actualización del estudio "Perspectivas de futuro de los recursos de atención a la dependencia". El sector residencial. Madrid: Deloitte.

Equipo Portal Mayores (2004). Estadísticas sobre residencias: distribución de centros y plazas residenciales por provincia, 2004 Portal Mayores. IMSERSO.

Equipo Portal Mayores (2005). Estadísticas sobre residencias: distribución de centros y plazas residenciales por provincia, 2005 Portal Mayores. IMSERSO.

Equipo Portal Mayores (2006). Estadísticas sobre residencias: distribución de centros y plazas residenciales por provincia, 2006 Portal Mayores. IMSERSO.

Equipo Portal Mayores (2007). Estadísticas sobre residencias: distribución de centros y plazas residenciales por provincia, 2007 Portal Mayores. IMSERSO.

Equipo Portal Mayores (2008). Estadísticas sobre residencias: distribución de centros y plazas residenciales por provincia, 2008 Portal Mayores. IMSERSO.

Equipo Portal Mayores (2010). Estadísticas sobre residencias: distribución de centros y plazas residenciales por provincia, 2010 Portal Mayores. IMSERSO.

Fernández, M.; Dizy, D. & Ruiz Cañete, O. (2011). Análisis de los costes sanitarios en centros residenciales privados para personas mayores.

Guadalajara, N. (1996). Metodología del cálculo del coste del producto residencial. En (cap. 3. pp. 69-118). Madrid: IMSERSO.

IBV (2008). Factores de éxito de los servicios en residencias para personas mayores. Valencia: Cvida.

IMSERSO (2000). Las personas mayores en España. Informe 2000. Madrid: IMSERSO.

IMSERSO (2002). Las personas mayores en España. Informe 2002. Madrid: IMSERSO.

IMSERSO (2004). Las personas mayores en España. Informe 2004. Madrid: IMSERSO.

IMSERSO (2006). Las personas mayores en España. Informe 2006. Madrid: IMSERSO.

IMSERSO (2009). Las personas mayores en España. Informe 2008. Madrid: IMSERSO.

INE (2008). Encuesta sobre Discapacidades, Autonomía personal y situaciones de Dependencia. Madrid: INE.

Inforesidencias.com (2007). Estudio Inforesidencias.com sobre precios de residencias geriátricas y centros de día para personas mayores 2007. Inforesidencias.

KPGM (2010). Estudio de costes y viabilidad de la prestación de servicios residenciales a personas mayores en régimen de concierto público en Andalucía. LARES Andalucía. Sevilla: LARES Andalucía.

Laguna, A.; Uris, J. & Maciá, L. (2009). La población mayor: atención sociosanitaria y estrategia de futuro. Universidad de Alicante: Instituto de Economía Internacional.

LARES (2010). Los requisitos de acreditación de residencias para personas mayores. Normativas autonómicas sobre ratios y formación mínima del personal para residencias privadas para personas mayores. Madrid: LARES.

López, G.; del Pozo, R. (2010). La protección social de los problemas de dependencia en España. Barcelona: Centre de Recerca en Economia i Salut (CRES-UPF) y la Fundación Caser para la Dependencia. Retrieved from: http://www.upf.edu/cres/_pdf/wp1_caser_cres.pdf

Montserrat, J. (2005). Coste de las residencias asistidas de mayores. Barcelona: SQS, S.L.

Morin, E. (2011). La vía para el futuro de la humanidad. Barcelona: Paidós.

OECD (2011). Help Wanted? Providing and Paying for Long-Term Care. [¿Busca ayuda? Proporcionar y pagar cuidados de larga duración, publicación de la OCDE, 2011]. Paris: OECD.

PriceWaterHouseCoopers. (2010). Situación del Servicio de Atención Residencial en España. Madrid: PriceWaterHouseCoopers.

SEGG (2010). Sistema de acreditación de la calidad para los servicios de atención a personas mayores: centros residencial, centros de día, atención domicilio y teleasistencia. Madrid: SEGG.

Tortosa, M.A. y Granell, R. (2002). Nursing home vouchers in Spain: the Valencian experience. *Aging and Society*, 22, 669-687.

Anexo: Cuestionarios

Cuestionario de evaluación de costes de centros residenciales LARES C.V.

INSTRUCCIONES DEL CUESTIONARIO

1. Introduzca el código que se ha determinado para su centro en la parte superior de la primera página del cuestionario.
2. Este estudio se centra en el análisis de los costes de los centros residenciales. Por ello, salvo que se especifique lo contrario, los datos solicitados deben hacer referencia exclusiva al centro residencial. No se deberán incluir datos de costes de centros de día.
3. Se recomienda que rellene la encuesta el director o el gerente del centro. Para contestar algunas de las preguntas de este cuestionario será necesario consultar:
 - a. Datos procedentes de la contabilidad del centro del ejercicio 2010.
 - b. Datos sobre actividades diarias del centro durante 2010 y 2011, que puede recoger del Anexo que trimestralmente envía la Conselleria, según ORDEN 40/2010, de 27 de diciembre, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regulan y convocan ayudas en materia de servicios sociales para el ejercicio 2011.
 - c. Información sobre el grado de ocupación, que puede obtener del programa RESIPLUS o de otras fuentes propias.
 - d. Impresos TC1 de la Seguridad Social.
4. El cuestionario debe imprimirse y rellenarse de forma manual. Una vez cumplimentado, se introducirán las respuestas en la Aplicación Web que facilitará LARES.
5. Conteste las preguntas en las casillas correspondientes, según las posibilidades de respuesta previstas en cada una de las preguntas.
6. El plazo de entrega del cuestionario finaliza el día **1 de julio de 2011**.



CÓDIGO DEL CENTRO	
----------------------	--

Características del centro

- Año de adquisición o construcción** _____
- Superficie**
 - Del terreno _____ m²
 - Construida _____ m²
 - Jardín _____ m²
- Titularidad del terreno (marque con una X)**
 - En propiedad _____
 - De propiedad pública _____
 - Otros (particulares, congregaciones, entidades financieras, etc.) _____
- Titularidad del edificio (marque con una X)**
 - En propiedad _____
 - De propiedad pública _____
 - Otros (particulares, congregaciones, entidades financieras, etc.) _____
- Ubicación del centro (marque con una X)**
 - Población de menos de 10.000 habitantes _____
 - Población entre 10.000 y 100.000 habitantes _____
 - Población de más de 100.000 habitantes _____
- Situación del centro (marque con una X)**
 - En el casco urbano _____
 - Fuera del casco urbano _____
- ¿Dispone de centro de día?**
 - Sí ¿Cuántas plazas? _____ Plazas
 - No _____ Plazas
- Número total de plazas autorizadas para el centro residencial** _____ Plazas
De las cuales se ofrecieron:
 - Con bono residencia o prestación económica vinculada al servicio _____ Plazas
 - Con subvención precio/plaza/día _____ Plazas
 - Sin financiación pública _____ Plazas
- La superficie del centro está distribuida en**

	Nº Habitaciones	Nº Camas
a. Planta baja _____	<input type="text"/>	<input type="text"/>
b. Primer piso _____	<input type="text"/>	<input type="text"/>
c. Segundo piso _____	<input type="text"/>	<input type="text"/>
d. Tercer piso o más _____	<input type="text"/>	<input type="text"/>
e. TOTAL _____	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Personal

Número de trabajadores

10. Datos relativos a la plantilla correspondiente al 1er trimestre de 2011 (Copiar de la hoja 3 del Anexo V de la Orden 40/2010)			
D DATOS RELATIVOS A LA PLANTILLA			
1.- PERSONAL DE ATENCIÓN DIRECTA			
Categoría laboral	Situación laboral (ver nota)	Número Trabajadores	Horas de jornada semanal
a. ATS-DUE			
b. Auxiliar de enfermería-gerocultor			
c. Psicólogo			
d. Médico			
e. TASOC o Dip. Educación Social			
f. Fisioterapeuta			
g. Farmacéutico			
h. Asistente Social			
i. Otros			
2.- PERSONAL DE SERVICIOS			
Categoría laboral	Situación laboral (ver nota)	Número Trabajadores	Horas de jornada semanal
a. Director			
b. Administración			
c. Cocinera			
d. Pinche de cocina			
e. Limpieza			
f. Lavandería			
g. Mantenimiento			
h. Otros			

3.- NÚMERO DE TRABAJADORES EN ATENCIÓN NOCTURNA
(ya están recogidos en los números 1 y 2, se trata sólo de aportar información sobre el turno de noche)

Categoría laboral (indique la categoría)	Número Trabajadores	Situación laboral
a.		
b.		
c.		
d.		

SITUACIÓN LABORAL:

A = Trabajadores que figuren de alta en el régimen general de la seguridad social (TC1/TC2).

(Se consignarán las horas de jornada semanal que figuren en el contrato).

B = Trabajadores con contrato individual de prestación de servicios.

(Se consignarán las horas de jornada semanal que figuren en el contrato).

C = Trabajadores de alta en el régimen de trabajadores autónomos de la SS o comuneros o socios.

(Se consignarán las horas semanales de presencia en el centro).

D = Trabajadores de una empresa subcontratada para prestar un servicio en el propio centro.

(Se consignarán las horas semanales de presencia en el centro)

E = Otro tipo de situación laboral.

(Se consignarán las horas de dedicación semanal)

11. Coste por hora de los trabajadores POR CUENTA PROPIA (ya están recogidos en la pregunta anterior, se trata sólo de aportar información sobre el coste)

Categoría laboral	Coste por hora
a. ATS-DUE	
b. Psicólogo	
c. Médico	
d. TASOC	
e. Fisioterapeuta	
f. Farmacéutico	
g. Asistente Social	
h.	
i.	
j.	

Coste de la Seguridad Social y mutuas

12. Suma de los pagos a la Seguridad Social de 2010 (TC1, Casilla 700)

	€
	€

13. Coste de la mutua por accidentes de trabajo del año 2010

	€
--	---



Voluntariado y colaboradores

14- Número de voluntarios y colaboradores (no incluir personal asalariado) y horas realizadas

	Horas totales semanales dedicadas a:		
Nº personas	Actividades diarias (portería, cocina, lavandería, etc.)	Compañía a los residentes, lúdica	Otras (especificar)
RELIGIOSOS			
CIVILES			

Usuarios

Usuarios en el día 31/03/2011

15. ¿Cuántos usuarios tiene el centro? _____ Usuarios

16. Si dispone de Centro de Día distinga entre:

a. Usuarios residenciales _____ Usuarios

b. Usuarios del Centro de día _____ Usuarios

A PARTIR DE AQUÍ CONTESTE EXCLUSIVAMENTE RESPECTO DE LOS USUARIOS RESIDENCIALES:

17. Número de residentes por franjas de edad

a. Menos de 80 años _____ Residentes

b. Más de 80 y menos de 90 años _____ Residentes

c. Más de 90 años _____ Residentes

18. ¿Cuántos residentes son?

a. Hombres _____ Residentes

b. Mujeres _____ Residentes

19. Clasifique los residentes en función del grado de dependencia (tome estos datos del Anexo V, Hoja 1 de la Orden 40/2010, de 27 de diciembre):

a. Válidos _____ Residentes

b. Dependencia moderada / Semiasistido / Grado I _____ Residentes

c. Dependencia severa / Asistido / Grado II _____ Residentes

d. Gran dependencia / Supra asistido / Grado III _____ Residentes

20. Financiación de los usuarios residenciales:

	Bono-Residencia	Prestación vinculada al servicio	Precio /Plaza /Día	Sin Financiación	
	Nº de Residentes	Nº de Residentes	Nº de Residentes	Nº de Residentes	Precio mensual
TOTAL					
DISTINGA SI ES POSIBLE ENTRE:					
Válidos					
Dependencia moderada / Semiasistidos / Grado I					
Dependencia severa / Asistidos / Grado II					
Gran dependencia / Supraasistidos / Grado III					

Usuarios en los trimestres anteriores

1. Clasifique los residentes en función del grado de dependencia (tome este dato del Anexo V, Hoja 1 de la Orden) en las fechas que se indican a continuación:

	31/12/10	30/09/10	30/06/10	31/03/10
a. Válidos _____				
b. Dependencia moderada /Semiasistido / Grado I _____				
c. Dependencia severa / Asistido / Grado II _____				
d. Gran dependencia / Supra asistido / Grado III _____				

Número de estancias del año 2010 (consultar RESIPLUS u otra fuente)

22. Nº de estancias totales en 2010 (nº residentes x días de ocupación) _____ Estancias

23. Si es posible distinga número de estancias:

a. Con financiación pública _____ Estancias

b. Privadas _____ Estancias

24. Grado de ocupación en 2010 _____ %
(Nº de estancias totales en 2010/nº de plazas autorizadas)

25. Si es posible distinga el grado de ocupación en plazas:

a. Con financiación pública _____ %

b. Privadas _____ %

26. Tiempo medio que tarda en ocuparse una vacante

a. Con financiación pública _____ días

b. Privada _____ días

Subvenciones y ayudas Públicas

27. ¿Qué importe le fue concedido a su centro durante 2010, en concepto de...? (aunque se cobre durante 2011)

a. Prestación vinculada al servicio _____		€
b. Bono residencia _____		€
c. Subvención de Conselleria Precio/Plaza/Día _____		€
d. Subvención de Conselleria para el mantenimiento de centros _____		€
e. Ayudas de la Conselleria para inversiones _____		€
f. Subvención IRPF para fines sociales _____		€
g. Otras ayudas públicas (Ministerios, Diputación, Ayuntamiento, etc.): _____		€

28. ¿En qué fecha le abonaron las siguientes subvenciones y ayudas públicas? (DD/MM/AAAA)

	Fecha de cobro	Fecha de 2º plazo (si lo hay)
a. Bono residencia _____		
b. Subvención de Conselleria Precio/Plaza/Día _____		
c. Subvención de Conselleria para mantenimiento centros _____		
d. Ayudas de la Conselleria para inversiones _____		

Ayudas y donaciones Privadas

29. ¿Qué importe recibió su centro durante 2010 en concepto de donaciones y ayudas privadas?

a. Importe total recibido en 2010 _____ €

30. Quienes son los donantes más frecuentes (marque con una X):

a. Familiares de residentes: _____	
b. Fundaciones, Asociaciones y Congregaciones _____	
c. Empresas _____	
d. Particulares _____	
e. Otros _____	

31. Indique si recibió durante 2010 ayuda en especie en concepto de (marque con una X):

a. Cesión gratuita del terreno _____	
b. Cesión gratuita del edificio _____	
c. Donación de equipamiento (mobiliario, electrodomésticos, etc) _____	
d. Otras donaciones _____	

32. Quienes son los donantes más frecuentes en especie (marque con una X):

a. Familiares de residentes: _____	
b. Fundaciones, Asociaciones y Congregaciones _____	
c. Empresas _____	
d. Particulares _____	
e. Otros _____	

Gastos

(Consulte la contabilidad o remita estas últimas páginas a su contable)

Personal

Se solicitan por separado en un archivo Excel: 'Archivo nóminas.xls'

Gastos relacionados con servicios básicos o de explotación

33. ¿Externaliza o subcontrata alguna de estas actividades del centro a terceros? (Escriba en cada caso SÍ o NO, y en caso afirmativo, el IMPORTE del año 2010, IVA incluido)

a. Cocina _____			€
b. Lavandería _____			€
c. Servicio de limpieza _____			€
d. Jardinería y/o mantenimiento _____			€

34. Indique el importe anual (año 2010, IVA incluido) destinado a:

a. Compras de alimentación _____		€
b. Productos de lavandería _____		€
c. Productos de limpieza del centro _____		€
d. Ropa de trabajo _____		€
e. Material de oficina _____		€
f. Material de jardinería y mantenimiento _____		€
g. Material y utillaje sanitario _____		€
h. Material utilizado en animación y entretenimiento _____		€
i. Suministros: electricidad, agua, gas, teléfono, internet,...		€

35. Indique el importe anual (año 2010, IVA incluido) destinado a:

a. Pólizas de seguros _____		€
b. Servicios de reparación y conservación _____		€
c. Servicios prevención riesgos laborales _____		€
d. Auditoría, contabilidad, nóminas, etc. _____		€
e. Transporte, mensajería, correo, otros _____		€
f. Impuestos, tasas y contribuciones especiales (vados, tasas de basura, etc.) _____		€
g. Arrendamientos de terrenos _____		€
h. Arrendamientos de edificios _____		€
i. Arrendamiento, leasing, o renting de otros elementos _____		€
j. Cuotas pagadas a federaciones (LARES), congregaciones, etc. _____		€

Amortizaciones

36. ¿Ha renunciado a la exención de IVA? (escriba SÍ o NO)

37. Dotación a la amortización correspondiente a:

a. Edificios y construcciones _____		€
b. Instalaciones técnicas _____		€
c. Maquinaria _____		€
d. Utillaje _____		€
e. Otras instalaciones _____		€
f. Mobiliario _____		€
g. Equipos para procesos de información _____		€
h. Elementos de transporte _____		€
i. Otro inmovilizado material _____		€
j. Inmovilizado inmaterial _____		€
k. TOTAL _____		€

38. Si es posible, desglose los datos anteriores según las siguientes secciones (en euros):

	Cocina	Lavandería	Limpieza y Mantenimiento	Administración	Habitaciones y Salas comunes	Otros
a. Edificios y construcciones						
b. Instalaciones técnicas						
c. Maquinaria						
d. Utillaje						
e. Otras instalaciones						
f. Mobiliario						
g. Equipos para procesos de información						
h. Elementos de transporte						
i. Otro inmovilizado material						
j. TOTAL						



Gastos financieros

39. ¿Pagó en el año 2010 cuotas correspondientes a un préstamo para la adquisición o construcción del centro u otras inversiones de importancia? (marque con una X)

- a. Sí _____
- b. No _____

40. Indique (si es el caso) el importe anual (año 2010) destinado a:

- a. Importe correspondiente a la devolución del capital _____ €
- b. Intereses y comisiones _____ €

41. ¿Pagó en el año 2010 intereses y comisiones por desfase entre cobros y pagos (póliza de crédito, préstamos, etc.) u otros problemas de tesorería? (marque con una X)

- a. Sí _____
- b. No _____

42. En caso afirmativo, indique el importe del año 2010 destinado a intereses _____ €

Otros gastos

43. Indique algún otro tipo de gasto que no se haya comentado en las preguntas anteriores y que sea sufragado por el centro _____

- a. _____ €
- b. _____ €

Archivo de nóminas

Instrucciones

CÓDIGO CENTRO

INSTRUCCIONES DEL ARCHIVO NÓMINAS

1. Introduzca el código que se ha determinado para su centro en la celda B1
2. Se recomienda que rellene los datos la persona encargada de las nóminas
Si este servicio lo realiza una asesoría, deberá solicitarle la información
3. Introduzca la información de la plantilla del centro residencial correspondiente al **total del año 2010**
3. La información requerida se encuentra en la hoja "Datos" de este mismo archivo
4. Deberá introducir una fila por cada trabajador contratado en Régimen General de la Seg. Social
5. Una vez cumplimentado el archivo, debe enviarlo a LARES antes del **1 de julio de 2011**

CONTENIDO DE LAS COLUMNAS DE LA HOJA DE RESPUESTAS

CATEGORÍA PROFESIONAL:

Clasifique al trabajador en una de estas categorías que aparecen en el menú desplegable

Si no se corresponde con ninguna de las categorías, seleccione OTROS

RETRIBUCIÓN INTEGRAL TRABAJADOR

Retribución Integral/Bruta del trabajador por todos los conceptos (sueldos, pagas, pluses, etc.)

Esta retribución incluye la Seguridad Social y el IRPF a cargo del trabajador

SEG. SOCIAL A CARGO TRABAJADOR

Cantidad que se le descuenta al trabajador en su nómina para la Seguridad Social

RETENCIÓN IRPF TRABAJADOR

Cantidad que se le descuenta al trabajador en su nómina por IRPF

RETRIBUCIÓN LÍQUIDA TRABAJADOR

Cantidad finalmente cobrada por el trabajador, una vez descontados Seg. Social e IRPF

SEG. SOCIAL A CARGO EMPRESA

Cotización a la Seg. Social que corresponde al centro, una vez descontadas las Bonificaciones

BONIFICACIONES SEGURIDAD SOCIAL

Cantidades descontadas al centro (trabajadores >45 años, discapacitados, formación, etc.)

PRESTACIONES ENFERMEDAD O ACCIDENTE

Cantidades descontadas por la Seg. Social al centro por enfermedad/accidente del trabajador

COSTE TOTAL TRABAJADOR

Retribución Integral Trabajador + Seg. Social Empresa - Prestaciones Enfermedad o Accidente



Hoja de respuestas

CATEGORÍA PROFESIONAL	RETRIBUCIÓN INTEGRAL TRABAJADOR	SEG. SOCIAL A CARGO TRABAJADOR	RETENCIÓN IRPF TRABAJADOR	RETRIBUCIÓN LÍQUIDA TRABAJADOR	SEG. SOCIAL A CARGO EMPRESA	BONIFICACIONES SEGURIDAD SOCIAL	PRESTACIONES ENFERMEDAD O ACCIDENTE	COSTE TOTAL TRABAJADOR

Los Informes Portal Mayores son publicados por el **Laboratorio Portal Mayores** del Centro de Ciencias Humanas y Sociales del CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC), dentro del convenio de colaboración IMSERSO-CSIC.

Son documentos elaborados con un objetivo de divulgación, abordándose **cuestiones estadísticas, demográficas, legales, psicológicas, sanitarias, sociales** entre otras. Algunos son elaborados por el propio equipo del Portal y por profesionales especialistas de distintos campos de la **Gerontología y la Geriatría**.

La serie se inició en 2003 sin periodicidad fija. Son gratuitos y se presentan en formato digital.

Portal Mayores no se responsabiliza de las opiniones vertidas por los autores de estos informes. Es obligatorio citar la procedencia en cualquier reproducción total o parcial que se haga de los mismos.

Una iniciativa del Imserso y del CSIC © 2003



Informes Portal Mayores

Director: Antonio Abellán García

Redacción técnica y maquetación: Isabel Fernández Morales, Juan Carlos Mejía Acera, Ana Sevillano Bermejo

Dirección postal: CSIC / Portal Mayores
Albasanz 26, 28037 Madrid, España

Teléfono: 0034 916 022 391 / 92

Fax: 0034 916 022 971

Correo electrónico: portalmayores@cchs.csic.es

Web: www.imsersomayores.csic.es